

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada María Verónica Muñoz Parra

Año I Segundo Periodo Ordinario LXII Legislatura NUM. 12

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
JUEVES 28 DE MARZO Y MARTES 2 DE
ABRIL DEL 2019

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

COMUNICADOS

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, mediante el cual remite el informe trimestral de actividades de la citada comisión, comprendido del 19 de octubre de 2018 al 25 de enero de 2019 Pág. 06

- Oficio suscrito por el diputado Arturo López Sugía, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante el cual remite el informe trimestral de actividades de la citada comisión, correspondiente al periodo del 12 de octubre de 2018 al 12 de enero de 2019 Pág. 06

- Oficio signado por el diputado Adalid Pérez Galeana, Presidente de la Comisión de Vivienda, con el que remite el informe trimestral de actividades, correspondiente

al periodo de octubre de 2018 a enero de 2019 Pág. 06

- Oficio suscrito por el licenciado Gregorio Aranda Acuña, Vocal Secretario de la Junta local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con el cual remite el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público local del Estado de Tamaulipas, y de las Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos locales de los Estados de Chiapas, Durango y Guerrero Pág. 07

- Oficio signado por la maestra Beatriz Alarcón Adame, Subsecretaria de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Guerrero, por medio del cual remite la convocatoria y lineamientos del XIII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a realizarse del 22 al 24 de mayo del presente año, con la finalidad de solicitar el apoyo de este Honorable Congreso para otorgar las facilidades necesarias para la preparación, organización e integración de dicho evento, así como utilizar las instalaciones del Recinto Legislativo Pág. 07

- Oficio suscrito por los integrantes del Cabildo del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con el que solicitan a este Honorable Congreso autorice al cabildo organizar y llevar a efecto la elección de delegados y subdelegados de colonias, barrios, unidades habitacionales y fracciones

regularizados, para cumplir con los compromisos de la integración del Complademuni, por única vez, hasta en tanto se realicen las reformas a los artículos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero Pág. 07

- Copia de conocimiento suscrita por el licenciado Jorge Sotomayor Landeta, Director General de Gobernación, relativa a la solicitud signada por las autoridades electas de la comunidad de Yerba Santa municipio de Xalpatláhuac, Guerrero Pág. 07

- Copia de conocimiento signada por el Cabildo del Municipio de Copala, Guerrero, enviada al Municipio de Marquelia, Guerrero, relativa a la problemática de la comunidad de la Cañada de Arroz Pág. 07

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

- Escrito suscrito por los integrantes de la Coordinadora Universitaria, con el que solicitan se realice un exhorto a las autoridades universitarias para garantizar los derechos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Normativa Universitaria, derivado a los hechos violentos ocurridos el 21 de marzo del año en curso en contra del doctor Ramón Reyes Carreto, docente universitario de la facultad de matemáticas Pág. 09

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de prisión preventiva oficiosa. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 08

- De decreto por el que se adiciona la fracción V del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por las

diputadas Nilsan Hilario Mendoza, Norma Otilia Hernández Martínez y diputado Luís Enrique Ríos Saucedo. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 12

- De decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones al artículo 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 26

- De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. En materia de órgano interno de control. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 15

- De decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4, se deroga la fracción XI del artículo 59 y se reforma el artículo 62 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Fabiola Rafael Dirccio. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 21

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se estima improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 31

- Segunda lectura del dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se estima improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 41

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Celestino Cesáreo

Guzmán, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del gobierno federal, para que instruya al coordinador del programa fertilizante y al Delegado en el Estado de Guerrero, para que establezcan mecanismos de coordinación con los municipios para que a través de sus oficinas de desarrollo rural se agilice la operatividad del programa, principalmente de apoyo a los productores en el registro al padrón único y reunir los requisitos de acreditación que especifican en la convocatoria emitida, así como permitir a los funcionarios de los Cader's para que instalen en cada ayuntamiento para atender los registros de productores. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 44

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal, para que gire instrucciones a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y de la dirección general del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen y emitan las acciones pertinentes, además de la implementación de mesas de negociación, para que las personas que actualmente tengan adeudos por concepto de vivienda pertenecientes a la unidad habitacional "Infonavit el Coloso" de la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, se les otorguen las facilidades necesarias para ponerse al corriente y cubrir las mensualidades vencidas. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 48

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados y diputadas, Perla Edith Martínez Ríos, Celeste Mora Eguiluz, Manuel Quiñonez Cortés, Norma Otilia

Hernández Martínez y Omar Jalil Flores Majul, integrantes de la Comisión Ordinaria de Protección Civil, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, hace un respetuoso exhorto a los municipios del Estado de Guerrero y concretamente a las autoridades municipales de Chilpancingo de los Bravo, para que pongan en marcha acciones, medidas y programas para la prevención de incendios forestales, que en los últimos días se han ocasionado 24, en coordinación con los gobiernos federal y estatal, con base al artículo 7, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 53

CLAUSURA Y CITATORIO

Pág. 56

Presidencia
Diputada María Verónica Muñoz Parra.

ASISTENCIA

Solicito al ciudadano secretario Adalid Pérez Galeana, pasar lista de asistencia.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta. Iniciamos pase de lista de la presente sesión.

Alvarado González Aracely Alheli, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Guillen Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, Jiménez García Yatziry, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiell, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús,

Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villa Nueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 45 diputadas y diputados presentes en la sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 45 diputadas y diputados, se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 22 minutos del día jueves 28 de marzo del 2019, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de orden del día por lo que solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dar lectura al mismo.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero. Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, mediante el cual remite el informe trimestral de actividades de la citada comisión, comprendido del 19 de octubre de 2018 al 25 de enero de 2019.

II. Oficio suscrito por el diputado Arturo López Sugía, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante el cual remite el informe trimestral de actividades de la citada comisión, correspondiente al periodo del 12 de octubre de 2018 al 12 de enero de 2019.

III. Oficio signado por el diputado Adalid Pérez Galeana, Presidente de la Comisión de Vivienda, con el que remite el informe trimestral de actividades, correspondiente al periodo de octubre de 2018 a enero de 2019.

IV. Oficio suscrito por el licenciado Gregorio Aranda Acuña, Vocal Secretario de la Junta local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con el cual remite el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público local del Estado de Tamaulipas, y de las Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos locales de los Estados de Chiapas, Durango y Guerrero.

V. Oficio signado por la maestra Beatriz Alarcón Adame, Subsecretaria de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Guerrero, por medio del cual remite la convocatoria y lineamientos del XIII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a realizarse del 22 al 24 de mayo del presente año, con la finalidad de solicitar el apoyo de este Honorable Congreso para otorgar las facilidades necesarias para la preparación, organización e integración de dicho evento, así como utilizar las instalaciones del Recinto Legislativo.

VI. Oficio suscrito por los integrantes del Cabildo del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con el que solicitan a este Honorable Congreso autorice al cabildo organizar y llevar a efecto la elección de delegados y subdelegados de colonias, barrios, unidades habitacionales y fracciones regularizados, para cumplir con los compromisos de la integración del Complademuni, por única vez, hasta en tanto se realicen las reformas a los artículos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

VII. Copia de conocimiento suscrita por el licenciado Jorge Sotomayor Landeta, Director General de Gobernación, relativa a la solicitud signada por las autoridades electas de la comunidad de Yerba Santa municipio de Xalpatláhuac, Guerrero

VIII. Copia de conocimiento signada por el Cabildo del Municipio de Copala, Guerrero, enviada al Municipio de Marquelia, Guerrero, relativa a la problemática de la comunidad de la Cañada de Arroz.

Segundo. Correspondencia:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Escrito suscrito por los integrantes de la Coordinadora Universitaria, con el que solicitan se realice un exhorto a las autoridades universitarias para garantizar los derechos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Normativa Universitaria, derivado a los hechos violentos ocurridos el 21 de marzo del año en curso en contra del doctor Ramón Reyes Carreto, docente universitario de la facultad de matemáticas.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de prisión preventiva oficiosa. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se adiciona la fracción V del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por las diputadas Nilsan Hilario Mendoza, Norma Otilia Hernández Martínez y diputado Luís Enrique Ríos Saucedo. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones al artículo 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. En materia de órgano interno de control. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4, se deroga la fracción XI del artículo 59 y se reforma el artículo 62 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Fabiola Rafael Dircio. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se estima improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

b) Segunda lectura del dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se estima improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del gobierno federal, para que instruya al coordinador del programa fertilizante y al Delegado en el Estado de Guerrero, para que establezcan mecanismos de coordinación con los municipios para que a través de sus oficinas de desarrollo rural se agilice la operatividad del programa, principalmente de apoyo a los productores en el registro al padrón único y reunir los requisitos de acreditación que especifican en la convocatoria emitida, así como permitir a los funcionarios de los Cader's para que instalen en cada ayuntamiento para atender los registros de productores. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal, para que gire instrucciones a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y de la dirección general del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen y emitan las acciones pertinentes, además de la implementación de mesas de negociación, para que las personas que actualmente tengan adeudos por concepto de vivienda pertenecientes a la unidad habitacional "Infonavit el Coloso" de la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, se les otorguen las facilidades necesarias para ponerse al corriente y cubrir las mensualidades vencidas. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados y diputadas, Perla Edith Martínez Ríos, Celeste Mora Eguiluz, Manuel Quiñonez Cortés, Norma Otilia Hernández Martínez y Omar Jalil Flores Majul,

integrantes de la Comisión Ordinaria de Protección Civil, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, hace un respetuoso exhorto a los municipios del Estado de Guerrero y concretamente a las autoridades municipales de Chilpancingo de los Bravo, para que pongan en marcha acciones, medidas y programas para la prevención de incendios forestales, que en los últimos días se han ocasionado 24, en coordinación con los gobiernos federal y estatal, con base al artículo 7, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.-Intervenciones:

a) De la diputada Perla Xóchitl García Silva, a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, con relación a la desaparición del promotor Gonzalo Molina González y familia.

Sexto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 28 de marzo de 2019.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informe que diputadas y diputados, se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de orden del día.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registró una asistencia del diputado Carlos Cruz López, con lo que se hace un total de 46 asistencias a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se

somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados inciso "a", solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, de lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 28 de marzo de 2019.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta secretaría de servicios parlamentarios, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, mediante el cual remite el informe trimestral de actividades de la citada comisión, comprendido del 19 de octubre de 2018 al 25 de enero de 2019.

II. Oficio suscrito por el diputado Arturo López Sugía, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante el cual remite el informe trimestral de actividades de la citada comisión, correspondiente al periodo del 12 de octubre de 2018 al 12 de enero de 2019.

III. Oficio signado por el diputado Adalid Pérez Galeana, Presidente de la Comisión de Vivienda, con el

que remite el informe trimestral de actividades, correspondiente al periodo de octubre de 2018 a enero de 2019.

IV. Oficio suscrito por el licenciado Gregorio Aranda Acuña, Vocal Secretario de la Junta local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con el cual remite el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público local del Estado de Tamaulipas, y de las Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos locales de los Estados de Chiapas, Durango y Guerrero.

V. Oficio signado por la maestra Beatriz Alarcón Adame, Subsecretaria de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Guerrero, por medio del cual remite la convocatoria y lineamientos del XIII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a realizarse del 22 al 24 de mayo del presente año, con la finalidad de solicitar el apoyo de este Honorable Congreso para otorgar las facilidades necesarias para la preparación, organización e integración de dicho evento, así como utilizar las instalaciones del Recinto Legislativo.

VI. Oficio suscrito por los integrantes del Cabildo del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con el que solicitan a este Honorable Congreso autorice al cabildo organizar y llevar a efecto la elección de delegados y subdelegados de colonias, barrios, unidades habitacionales y fracciones regularizados, para cumplir con los compromisos de la integración del Complademuni, por única vez, hasta en tanto se realicen las reformas a los artículos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

VII. Copia de conocimiento suscrita por el licenciado Jorge Sotomayor Landeta, Director General de Gobernación, relativa a la solicitud signada por las autoridades electas de la comunidad de Yerba Santa municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

VIII. Copia de conocimiento signada por el Cabildo del Municipio de Copala, Guerrero, enviada al Municipio de Marquelia, Guerrero, relativa a la problemática de la comunidad de la Cañada de Arroz.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente
El secretario de Servicios Parlamentarios.- Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, II y III. Esta Presidencia toma conocimiento de los informes trimestrales de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios constitucionales.

Apartado IV. Se toma conocimiento para los efectos procedentes.

Apartado V. A la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VI, VII y VIII. A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, correspondencia inciso "a", solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, de lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 28 de marzo de 2019.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta secretaría de servicios parlamentarios, la siguiente correspondencia:

I. Escrito suscrito por los integrantes de la Coordinadora Universitaria, con el que solicitan se realice un exhorto a las autoridades universitarias para

garantizar los derechos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Normativa Universitaria, derivado a los hechos violentos ocurridos el 21 de marzo del año en curso en contra del doctor Ramón Reyes Carreto, docente universitario de la facultad de matemáticas.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El secretario de servicios parlamentarios.- Licenciado Benjamín Gallegos Segura. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna el asunto de antecedentes a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputada presidenta.

El suscrito Marco Antonio Cabada Arias, diputado integrante del Grupo Legislativo de Morena en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, me permito someter a consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos.

El sistema de justicia penal mexicano parte del supuesto de que el imputado debe de permanecer en prisión exclusivamente en la hipótesis de que exista plena justificación para ello, de conformidad con la gravedad de la conducta llevada a cabo y siempre que esto resulte esencial para garantizar la comparecencia en

juicio en desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la sociedad, cuando así lo solicite el ministerio público, dentro del ámbito doctrinal los motivos que justifican la prisión preventiva son:

-Presunción de que el acusado ha cometido un delito, la seriedad del delito y la eventual severidad de la pena, la necesidad de investigar y la posibilidad de colusión. El riesgo de presión sobre testigos y la preservación del orden público.

En el ámbito federal el juez podrá solicitar respecto de los delitos incorporados desde la creación del nuevo sistema penal, precisamente en el artículo 19 constitucional en el que se prevén las conductas delictivas más perjudiciales para la sociedad, cuyo catálogo se desarrolle de manera más exhaustiva en el artículo 165 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

El sistema de justicia penal acusatorio intenta ser garante del principio que reza lo siguiente: Toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario, de lo cual debe colegirse que el legislador regule parámetros que permitan al juzgador una mayor libertad, al eliminar el mecanismo de penas mínimas y máximas en la implementación de medidas cautelares, de tal manera que delimitó ésta a una serie de conductas que aunque son mínimas se ha considerado como aquellas que laceran y están poniendo en crisis la sociedad.

La idea es clara que la aplicación de penas graves debe dirigirse a la protección de los bienes jurídicos de mayor valía, por tanto resulta necesario acotar las libertades de aquellas personas que llevan a cabo conductas contra dichos bienes jurídicamente tutelados. Adicionalmente estas conductas pueden poner en riesgo la situación y afectar el procedimiento penal y su eficacia.

Sobre el punto la Suprema Corte de los Estados Unidos ha sostenido lo siguiente en el fallo Salerno según la postura del voto mayoritario la ley en cuestión es constitucional por cuanto la detención preventiva no es una pena anticipada, en cuanto no es punitiva, sino que constituye la regulación de un interés estatal tendiente a proteger a la sociedad y a las personas de sujetos que son potencialmente peligrosos.

El interés del gobierno es preservar la seguridad de las personas que puedan limitar sus derechos a permanecer en libertad. De esta forma en circunstancias excepcionales conocer las previstas en la ley se puede restringir el derecho a la libertad personal y por ello la ley no es anticonstitucional.

El reclamo social en el Estado de Guerrero no puede esperar, el combate a la corrupción y a la impunidad deben ser la bandera de los nuevos gobiernos locales, los cuales deben acompañar en esta gran empresa al gobierno federal, de tal manera que existe la necesidad de que en el sistema de justicia penal en el Estado de Guerrero se establezca en nuestra norma fundamental la figura de la prisión preventiva oficiosa, lo que permitirá que los servidores públicos acusados de corrupción afronten su proceso desde prisión, sin duda alguna por lo anterior se vendría a robustecer el sistema de justicia penal en favor del combate a la corrupción y a la impunidad, que hoy por hoy debe enfrentarse con los mejores mecanismos que cuenta en estado de derecho.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado en sus numerales 65 fracción primera, 199 numeral primero fracción primera y los artículos 23 fracción primera, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, someto a esta alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación la siguiente:

INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo uno. Se reforma el artículo 139 numeral seis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 139. I a la V.

VI. El ministerio Público solo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso, el juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, asociación delictuosa, homicidio doloso, femicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción, tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los

delitos graves que determine la ley en contra del libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Previo a la validación de los Honorables Ayuntamientos, publíquese en el Periódico Oficial del gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de marzo del 2019.

Es cuánto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Marco Antonio Cabada Arias, Diputado Integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral I fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231; me permito someter a consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa de Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de justicia penal mexicano parte del supuesto de que el imputado debe permanecer en prisión exclusivamente en las hipótesis de que exista plena justificación para ello, de conformidad con la gravedad de la conducta llevada a cabo, y siempre que esto resulte esencial para garantizar la comparecencia en juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la sociedad, cuando así lo solicite el Ministerio Público. Dentro del ámbito doctrinal los motivos que justifican la prisión preventiva son: presunción de que el acusado ha cometido un delito;

la seriedad del delito y la eventual severidad de la pena; la necesidad de investigar y la posibilidad de colusión; el riesgo de presión sobre testigos y la preservación del orden público.¹

En el ámbito federal el juez podrá solicitar respecto de los delitos incorporados desde la creación del nuevo sistema penal, precisamente en el artículo 19 constitucional, en el que se prevén las conductas delictivas más perjudiciales para la sociedad, cuyo catálogo se desarrolla de manera más exhaustiva en el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

El sistema de justicia penal acusatorio intenta ser garante del principio que reza lo siguiente “Toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario”, de lo cual debe colegirse que el legislador regule parámetros que permitan al juzgador una mayor libertad, al eliminar el mecanismo de penas mínimas y máximas en la implementación de medidas cautelares, de tal manera que, delimitó está a una serie de conductas que, aunque son mínimas, se han considerado como aquellas que laceran y están poniendo en crisis a la sociedad.

La idea es clara, que la aplicación de penas graves debe dirigirse a la protección de los bienes jurídicos de mayor valía, por tanto, resulta necesario acotar la libertad de aquellas personas que llevan a cabo conductas contra dichos bienes jurídicamente tutelados; adicionalmente, estas conductas pueden poner en situación de riesgo y afectar el procedimiento penal y su eficacia.

Una de las tareas del legislador consiste en el mejoramiento de las leyes que regulan las conductas de las personas en la sociedad, si bien es cierto el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, juntamente con el Código Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 167, establecieron los supuestos a través de los cuales debería aplicarse la prisión preventiva de manera oficiosa por parte de los jueces, es un hecho que en la sociedad mexicana se han venido dando conductas que están poniendo en situación de crisis el sistema penal del estado mexicano como son: la corrupción en el servicio público; las conductas ilícitas en materia electoral, o la trata de personas, entre otras, las cuales deben ser combatidas a través de los mecanismos más eficientes y eficaces de que dispone el nuevo sistema de justicia penal en México.

El combate a la corrupción, la sanción a quienes cometan conductas ilícitas en materia electoral,

asociación delictuosa, trata de personas, u otros delitos de naturaleza grave, corresponden a uno de los pilares esenciales del Gobierno del Lic. Andrés Manuel López Obrador, fundamentalmente el combate a la corrupción en el sector público, donde son evidentes los grados de impunidad de que han gozado diversos servidores públicos, e inclusive aun resultando culpables, sin ningún obstáculo y como consecuencia de los flexible de nuestro sistema de justicia penal, han tenido que afrontar su proceso en libertad.

Sobre el punto, la Corte Suprema de los Estados Unidos ha sostenido lo siguiente en el fallo “Salerno”: “Según la postura del voto mayoritario, la ley en cuestión es constitucional por cuanto la detención preventiva no es una pena anticipada, en cuanto no es punitiva, sino que constituye la regulación de un interés estatal tendiente a proteger a la sociedad y las personas, de sujetos que son potencialmente peligrosos. El interés del gobierno en preservar la seguridad de las personas puede limitar sus derechos a permanecer en libertad. De esta forma, en circunstancias excepcionales, como ser las previstas en la ley, se puede restringir el derecho a la libertad personal, y por ello la ley no es inconstitucional”.²

El reclamo social en el Estado de Guerrero no puede esperar, el combate a la corrupción y a la impunidad, debe ser la bandera de los nuevos gobiernos locales, los cuales deben acompañar en esta gran empresa al Gobierno Federal, de tal manera que, existe la necesidad de que en el sistema de justicia penal en el estado de Guerrero se establezca en nuestra Norma Fundamental la figura de la prisión preventiva oficiosa, lo que permitirá que los servidores públicos acusados de corrupción afronten su proceso desde prisión, sin duda alguna, con lo anterior, se vendría a robustecer el sistema de justicia penal, en favor del combate a la corrupción y a la impunidad, que hoy por hoy, debe enfrentarse con los mejores mecanismos con que cuente un Estado de Derecho.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, someto a esta Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN

¹ Cfr. Matías Pinto, Ricardo, *Los motivos que justifican la prisión preventiva en la jurisprudencia extranjera*, consulta realizada en documento disponible en la siguiente página electrónica: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revlad/cont/7/cnt/cnt11.pdf> (9 de diciembre de 2018 a las 18:00 horas pm).

² Cfr. Matías Pinto, Ricardo, *Los motivos que justifican la prisión preventiva en la jurisprudencia extranjera*, consulta realizada en documento disponible en la siguiente página electrónica: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revlad/cont/7/cnt/cnt11.pdf> (9 de diciembre de 2018 a las 18:06 horas pm).

DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO ÚNICO. Se reforman el artículo 139, numeral 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 139.

1. A la 5.

6. El Ministerio Público sólo podrá solicitar al Juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad; así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, asociación delictuosa, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos graves que determine la ley en contra del libre desarrollo de la personalidad, y de la salud;

7 a la 8.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero. Previo a la validación de los Honorables Ayuntamientos, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 28 de marzo de 2019.

Atentamente
Diputado Marco Antonio Cabada Arias

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. VIGENTE.	CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. REFORMADA.
<p>Artículo 139. El Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado de Guerrero, como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios, que se regirá en su actuación por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.</p> <p>1. Corresponde al Ministerio Público la investigación de los delitos y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función, así como la representación social de los guerrerenses en materia penal; (REFORMADO NUMERAL 1, P.O. 71 ALCANCE I, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018)</p> <p>2. Corresponde al Ministerio Público, la persecución ante los tribunales de los delitos del orden común en materia penal, para tal fin solicitará las medidas cautelares contra los imputados, recabará y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes prevean como delitos; garantizará que los juicios estatales se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; asimismo, pedirá la aplicación de las penas; (REFORMADO NUMERAL 2, P.O. 71 ALCANCE I, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018)</p> <p>3. El ejercicio de la acción penal ante los Tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial;</p> <p>4. El Ministerio Público procurará que los juicios en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita, atendiendo a lo previsto en el artículo 92 de esta Constitución;</p> <p>5. Pedirá la aplicación de las penas e intervendrá en todos los asuntos que la ley de la materia determine;</p> <p>6. El Ministerio Público sólo podrá solicitar al Juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad; así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso;</p> <p>7. Tendrá bajo su mando y conducción a la policía investigadora del delito; y,</p> <p>8. La ley establecerá los medios de impugnación a través de los cuales las víctimas u ofendidos del delito podrán recurrir, por la vía jurisdiccional, las</p>	<p>Artículo 139.- ...</p> <p>1.-5.-</p> <p>6. El Ministerio Público sólo podrá solicitar al Juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad; así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, asociación delictuosa, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos</p>

omisiones de la Fiscalía General, las resoluciones sobre la reserva de las investigaciones preliminares, y las resoluciones que dicten sobre el derecho a no ejercer la acción penal, así como su desistimiento.

graves que determine la ley en contra del libre desarrollo de la personalidad, y de la salud;

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:

Buenas tardes.

Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y diputados.

Amigas y amigos de la prensa.

Como integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con las facultades que nos confieren la Constitución del Estado y la Ley Orgánica que nos rige, para presentar la Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 46 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicitando a la Mesa Directiva que agregue de manera íntegra al Diario de los Debates.

Los ciudadanos constituyen la fuente de la legitimidad del Estado; son soberanos en la medida en que eligen libremente sus instituciones de gobierno y a sus representantes públicos; tienen el derecho a determinar las acciones y las políticas que adopta el gobierno, así como también a considerar a sus gobernantes responsables de sus acciones. La representación política se origina por el acto mediante el cual el pueblo sufraga a favor de un candidato para que desempeñe un cargo de elección popular, este es el verdadero vínculo que une al elegido con el elector.

La democracia representativa o indirecta, es aquella que se ejerce mediante representantes populares que

surgen de elecciones libres que se desarrollan de manera periódica. En el mundo contemporáneo, la democracia representativa es principalmente una democracia electoral.

De igual forma, la Ley Federal de Trabajo señala que un sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

Los sindicatos son organizaciones que reúne a los trabajadores a partir del trabajo que desempeñan con el fin de defender sus intereses comunes ante los empleadores y los gobiernos. El objetivo de un gremio sindical es unir a los seres humanos como trabajadores, para la defensa de sus intereses económicos y sociales comunes.

En la historia de nuestro país y en la entidad, se repite sistemáticamente cuando un representante popular llegara al poder de la mano de alguna organización sindical, se comprometen a mejorar sus condiciones laborales de miles de trabajadores, una vez accediendo al cargo, se olvidan de sus compromisos, solamente les interesa aumentar su poder político y económico.

Muchos dirigentes sindicales han llegado a un cargo de elección popular en México y Guerrero, utilizando el poder, los recursos y en repetidas veces la estructura de su propio gremio, poniéndola al servicio de organizaciones políticas, al hacerlo viola el principio de equidad de la ley electoral, estableciendo grandes ventajas en relación a otros aspirantes y candidatos de otras fuerzas políticas. Estos instrumentos favorecen al líder sindical que participa en la contienda político-electoral, constituyendo una competencia injusta, frente a otros candidatos.

El Artículo 173 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero señala que:

Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un ayuntamiento se requiere cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 de esta Constitución, ser originario del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

Bajo estas argumentaciones, presento esta iniciativa de adición para que se incorpore la fracción V del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la propuesta se orienta en el sentido que cuando los dirigentes o líderes de alguna organización sindical de trabajadores o trabajadoras, quieran ocupar un cargo de diputado del Congreso del

Estado, Presidente Municipal, Síndico o Regidor, deben de separarse de sus funciones 90 días antes del día de la elección.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, la iniciativa con Proyecto de DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Por tales motivos someto a la consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso la presente iniciativa.

Es cuánto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: Iniciativa de Decreto

Ciudadano diputada María Verónica Muñoz Parra.- Presidenta de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Diputadas Nilsan Hilario Mendoza, Norma Otilia Hernandez Martinez y diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa de DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONFORME A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ciudadanos constituyen la fuente de la legitimidad del Estado; son soberanos en la medida en que eligen libremente sus instituciones de gobierno y a sus representantes públicos; tienen el derecho a determinar las acciones y las políticas que adopta el gobierno, así como también a considerar a sus gobernantes responsables de sus acciones. La representación política

se origina por el acto mediante el cual el pueblo sufraga a favor de un candidato para que desempeñe un cargo de elección popular, este es el vínculo que une al elegido con el elector.

La democracia representativa o indirecta, es aquella que se ejerce mediante representantes populares que surgen de elecciones libres que se desarrollan de manera periódica. En el mundo contemporáneo, la democracia representativa es principalmente una democracia electoral.

Los representantes populares en México y Guerrero, que fueron electos por los ciudadanos a través del voto, tienen la obligación impulsar leyes que vengan a resolver, a dar solución a las necesidades colectivas imperantes del pueblo en el caso del Poder Legislativo, en cuanto al Ejecutivo su fin primordial es administrar los recursos públicos, apegados al imperio de la Ley, en tanto los Ayuntamientos requiere llevar a cabo las tareas prioritarias de administrar y gobernar un municipio.

Por otro lado, el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y sindicalizarse para la defensa de sus intereses. Pero además de libre elección de dirigentes, de libre negociación colectiva y de huelga. Donde no exista democracia no puede existir sindicalismo libre.

En este sentido, el artículo 123 de la Constitución Federal se reconoce el derecho de los obreros y de los empresarios para coaligarse en defensa de sus intereses, en sindicatos, asociaciones profesionales u otro tipo de agrupaciones.

De igual forma, la Ley Federal de Trabajo señala que un sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

Los sindicatos son organizaciones que reúne a los trabajadores a partir del trabajo que desempeñan con el fin de defender sus intereses comunes ante los empleadores y los gobiernos. El objetivo de un gremio sindical es unir a los seres humanos como trabajadores, para la defensa de sus intereses económicos y sociales comunes.

En la historia de nuestro país y en la entidad, se repite sistemáticamente cuando un representante popular llegar al poder de la mano de alguna organización sindical, se comprometen a mejorar sus condiciones laborales de miles de trabajadores, una vez accediendo al cargo, se olvidan de sus compromisos, solamente les interesa aumentar su poder político y económico.

Muchos dirigentes sindicales han llegado a un cargo de elección popular en México y Guerrero, utilizando el poder, los recursos y en repetidas veces la estructura de su propio gremio, poniéndola al servicio de organizaciones políticas, al hacerlo viola el principio de equidad de la ley electoral, estableciendo grandes ventajas en relación a otros aspirantes y candidatos de otras fuerzas políticas. Estos instrumentos favorecen al líder sindical que participa en la contienda político-electoral, constituyendo una competencia injusta, frente a otros candidatos.

El Artículo 173 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero señala que:

Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un ayuntamiento se requiere cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 de esta Constitución, ser originario del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

Bajo las argumentaciones anteriores, presento esta iniciativa de adición para que se incorpore la Fracción V del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la propuesta se orienta en el sentido que cuando los dirigentes o líderes de alguna organización sindical de trabajadores o trabajadoras, quieran ocupar un cargo de diputado del Congreso del Estado, Presidente Municipal, Síndico o Regidor, deben de separarse de sus funciones 90 días antes del día de la elección.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, la iniciativa con Proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**, conforme al siguiente cuadro comparativo:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO (VIGENTE)	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO (PROPUESTA)
ARTÍCULO 46.-Para ser diputado al Congreso del Estado se requiere: I al IV...	ARTÍCULO 46.-Para ser diputado al Congreso del Estado se requiere: I al IV... V. No ser dirigente de ninguna organización sindical de trabajadores o trabajadoras, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona la fracción V del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ARTÍCULO 46.-Para ser diputado al Congreso del Estado se requiere:

I al IV...

V. No ser dirigente de ninguna organización sindical de trabajadores o trabajadoras, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.

TRANSITORIOS

Primero.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.-Remítase el presente Decreto al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

Tercero.-Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 25 de marzo de 2019.

Atentamente.

Diputada Nilsan Hilario Mendoza.- Diputada Norma Otilia Hernández Martínez.- Diputado Luis Enrique Ríos Saucedo.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Robell Uriostegui Patiño, hasta por un tiempo de diez minutos. Queda pendiente, adelante, pasamos al siguiente punto.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputada presidenta.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, diputado integrante del Grupo Legislativo de Morena en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, me permito someter a su consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos:

El derecho electoral y la función administrativa en la materia, significa uno de los pilares que consolidan nuestra democracia, sus principios, su normatividad y la responsabilidad del titular del Órgano Interno de Control forma parte importante de lo que hoy denominamos el Sistema Estatal Anticorrupción para instaurar como primer instancia el sistema de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, en consecuencia, los servidores públicos que realicen dicha función no se encuentran exentos de incurrir en irregularidades administrativas, por tanto, dicho órgano autónomo encargado de la función administrativa en materia electoral, debe contar con su órgano interno de control.

Antes de la reforma del 27 de mayo de 2015, México contaba con una política de rendición de cuentas marginada, cuyas instituciones componentes de la política misma, no estaban entrelazadas, ni formaban parte de un sistema, en si se erigían aisladas, y cada una se aplicada de forma separada.

La rendición de cuentas como política pública es ineficiente si falta o carece de las instituciones jurídicas necesarias para su implementación, por tanto, para que el

sistema de combate a la corrupción cuente con un diseño integral, aquellas instituciones que han sido omisas deberán llevar a cabo las adecuaciones correspondientes, con la finalidad de no encontrar obstáculo alguno en el combate a la corrupción.

En virtud de la reforma citada, el artículo cuarto transitorio estableció la obligación a las Legislaturas de los Estados, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, expidan las leyes y realicen las adecuaciones necesarias normativas correspondientes, dentro del término de 180 días siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales.

Con motivo de dicha obligación, el 14 de julio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 433 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción.

De acuerdo con la reforma constitucional señalada en el párrafo anterior, el artículo segundo transitorio fijó un plazo de 180 días naturales al Congreso del Estado de Guerrero, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, para aprobar la legislación secundaria correspondiente.

La función administrativa en materia electoral es uno de los rubros fundamentales para el combate a la corrupción, por lo que los servidores públicos que encarnan el Instituto Electoral y de Protección Ciudadana del Estado de Guerrero, deben acotar sus conductas a los principios, valores y normas establecidas en todo el Sistema Estatal Anticorrupción, en consecuencia es urgente la necesidad de instaurar un órgano interno de control con la finalidad de que este conozca de las irregularidades administrativas que pudieren cometer sus servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I, 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, someto a esta Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEY NUMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO PRIMERO. Se reforma el Capítulo XIII y los artículos 211 al artículo 216 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

CAPÍTULO XIII DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 211. El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía de Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.

El Órgano Interno de Control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

En el desempeño de su cargo, el titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Solicito a la Mesa Directiva instruir a la secretaría de servicios parlamentarios, inscribir íntegramente la iniciativa en el Diario de los Debates.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. El Congreso del Estado de Guerrero, dentro de los 180 días siguientes a la publicación de este Decreto, iniciará los procesos de designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía y que ejerzan recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado, previstos en este Decreto.

Lo anterior, con excepción de aquellos titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Guerrero les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado que se encontraban en funciones a la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de julio de 2017, los cuales continuarán en su encargo en los términos en los que fueron nombrados.

Tercero. Los órganos de gobierno de los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado, tendrán un plazo de ciento ochenta días a partir de la publicación del presente Decreto, para armonizar su normatividad interna en los términos del presente Decreto.

Cuarto. Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran asignados a las contralorías, se entenderán asignados a los órganos internos de control a que se refiere el presente Decreto.

Quinto. Los procedimientos administrativos iniciados por las autoridades federales correspondientes con la anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, serán concluidos conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio.

Sexto. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y trámites legales correspondientes.

Séptimo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de marzo del 2019.

Atentamente
Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Es cuánto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Marco Antonio Cabada Arias, Diputado Integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las

facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231; me permito someter a consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LEY NUMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho electoral y la función administrativa en la materia, significa uno de los pilares que consolidan nuestra democracia, sus principios, su normatividad y la responsabilidad del Titular del Órgano Interno de Control forma parte importante de lo que hoy denominamos el Sistema Estatal Anticorrupción para instaurar como primer instancia el sistema de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, en consecuencia, los servidores públicos que realicen dicha función no se encuentran exentos de incurrir en irregularidades administrativas, por tanto, dicho órgano autónomo encargado de la función administrativa en materia electoral, debe contar con su órgano interno de control.

La rendición de cuentas corresponde a una verdadera política pública, misma que debe verse desde una perspectiva integral en cualquiera de los Estados democráticos y constitucionales, diseñarla de manera desarticulada, puede llevar a un sistema político y constitucional directamente al fracaso, como hoy sucede en diversos estados democráticos y constitucionales en Europa y Latinoamérica, avasallados por la corrupción e impunidad.

La rendición de cuentas como política pública, forzosamente debe estructurarse desde una perspectiva tridimensional, es decir, tomando en cuenta los factores información, justificación y castigo; asimismo, debe de tener siempre como referente a sus tres actores, el sujeto obligado, las facultades legales de que goza un funcionario o servidor público para examinar a los sujetos obligados, y una tercera persona que es la titular de los derechos fundamentales.

Es notable sostener que la política pública de rendición de cuentas se muestra como el mecanismo esencial de combate a la corrupción en el mundo, un mal diseño lo incrementa, y un buen diseño aleja las malas conductas que pueden llevar al sistema a un dislocamiento, teniendo como base a la corrupción misma.

Antes de la reforma del 27 de mayo de 2015, México contaba con una política de rendición de cuentas marginada, cuyas instituciones componentes de la política misma, no estaban entrelazadas, ni formaban parte de un sistema, en si se erguían aisladas, y cada una se aplicada de forma separada.

La rendición de cuentas como política pública es ineficiente si falta o carece de las instituciones jurídicas necesarias para su implementación, por tanto, para que el sistema de combate a la corrupción cuente con un diseño integral, aquellas instituciones que han sido omisas deberán llevar a cabo las adecuaciones correspondientes, con la finalidad de no encontrar obstáculo alguno en el combate a la corrupción.

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción*, con el que se creó el Sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de los recursos públicos.

A través de dicho decreto, en materia de combate a la corrupción, se atribuyó a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la facultad constitucional exclusiva de designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, establecida en el artículo 74 fracción VIII de dicha norma fundamental;

En virtud de la reforma de citada, el artículo cuarto transitorio estableció la obligación a las Legislaturas de los Estados, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, expidan las leyes y realicen las adecuaciones necesarias normativas correspondientes, dentro del término de 180 días siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales;

Con motivo de dicha obligación, el 14 de julio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 433 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción;

De acuerdo con la reforma constitucional señalada en el párrafo anterior, el artículo segundo transitorio fijo un

plazo de 180 días naturales al Congreso del Estado de Guerrero, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, para aprobar la legislación secundaria correspondiente.

El 18 de julio de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, las primeras reformas a las principales leyes secundarias como resultado de su armonización con el nuevo sistema estatal anticorrupción; sin embargo, en el artículo 61 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se estableció la potestad del Congreso para designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución, obligación que debió haber cumplido el Congreso del Estado, mismo que ya feneció.

La función administrativa en materia electoral es uno de los rubros fundamentales para el combate a la corrupción, por lo que los servidores públicos que encarnan el Instituto Electoral y de Protección Ciudadana del Estado de Guerrero deben acotar sus conductas a los principios, valores y normas establecidas en todo el Sistema Estatal Anticorrupción, en consecuencia es urgente la necesidad de instaurar un órgano interno de control con la finalidad de que este conozca de las irregularidades administrativa que pudieren cometer sus servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, someto a esta Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEY NUMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO PRIMERO. Se reforma el Capítulo XIII y los artículos 211 al artículo 216 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO XIII
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Artículo 211. El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para

decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía de Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.

El Órgano Interno de Control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

En el desempeño de su cargo, el titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo 212.- El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones:

I. Las que contempla la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero;

II. Verificar que el ejercicio de gasto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados;

III. Presentar al Pleno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto;

IV. Revisar que las operaciones presupuestales que realice Instituto Electoral, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen;

V. Promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías;

VI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o

conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero;

VII. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que determine el Órgano Interno de Control;

VIII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto, empleando la metodología que determine;

IX. Recibir quejas y denuncias conforme a las leyes aplicables;

X. Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Instituto Electoral para el cumplimiento de sus funciones;

XI. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en términos de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y sus Reglamentos;

XII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos de la Comisión de mandos medios y superiores, en los términos de la normativa aplicable;

XIII. Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que el Órgano Interno de Control forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos;

XIV. Atender las solicitudes de los diferentes órganos del Instituto en los asuntos de su competencia;

XV. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;

XVI. Formular el anteproyecto de presupuesto del Órgano Interno de Control;

XVII. Presentar ante el Pleno los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Consejero Presidente;

XVIII. Presentar al Pleno los informes respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su

caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas, y

XIX. Las demás que le confieran otros ordenamientos.

Artículo 213. El Titular del Órgano Interno de Control será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Artículo 214. El titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

III. Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;

IV. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

V. Contar con reconocida solvencia moral;

VI. No pertenecer o haber pertenecido en los cinco años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Instituto o haber fungido como consultor o auditor externo o interno durante ese periodo;

VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

VIII. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General del Estado, Oficial Mayor de un ente público, Diputado local, Gobernador de Estado, dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación.

Artículo 215. El Titular del Órgano Interno de Control deberá poner en conocimiento de las autoridades superiores competentes, los actos u omisiones en que incurran autoridades y servidores públicos, durante y con motivo de las investigaciones que realiza dicha Unidad, para efectos de la aplicación de las sanciones administrativas que deban imponerse. La autoridad superior deberá informar al Pleno del Instituto Electoral las medidas o sanciones disciplinarias impuestas.

El Pleno del Tribunal solicitará al Órgano Interno de Control correspondiente, en cualquier caso, el inicio del procedimiento de responsabilidades que de conformidad con lo previsto en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero deba instruirse en contra del servidor público respectivo.

Artículo 216.- El titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo cuatro años y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en esta Ley y el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Tendrá un nivel jerárquico igual al de un Secretario o su equivalente en la estructura Orgánica del Instituto Electoral, y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado a que se refieren los artículos 150, 151, 152, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades al Pleno del Instituto, del cual marcará copia al Congreso del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan los artículos 216 bis al artículo 216 ter de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 216 bis.- El titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral será sujeto de responsabilidad en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; y podrá ser sancionado de conformidad con el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.

Tratándose de los demás servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control del Instituto serán sancionados por el titular del Órgano Interno de Control, o el servidor público en quien delegue la facultad, en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo 216 ter.- El Órgano Interno de Control deberá inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; de todos los servidores públicos del Instituto Electoral, de conformidad con la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

El titular del Órgano Interno de Control se abstendrá de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. El Congreso del Estado de Guerrero, dentro de los 180 días siguientes a la publicación de este Decreto, iniciará los procesos de designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía y que ejerzan recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado previstos en este Decreto.

Lo anterior, con excepción de aquellos titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado que se encontraban en funciones a la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de julio de 2017, los cuales continuarán en su encargo en los términos en los que fueron nombrados.

Tercero. Los órganos de gobierno de los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado, tendrán un plazo de ciento ochenta días, a partir de la publicación del presente Decreto, para armonizar su normatividad interna en los términos del presente Decreto.

Cuarto. Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran asignados a las Contralorías, se entenderán asignados a los Órganos Internos de Control a que se refiere el presente Decreto.

Quinto. Los procedimientos administrativos iniciados por las autoridades federales correspondientes con la anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, serán concluidos conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio.

Sexto. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y trámites legales correspondientes.

Séptimo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 26 de marzo de 2019

Atentamente
Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Fabiola Rafael Dircio, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Fabiola Rafael Dircio:

Con su venia, diputada presidenta.

Buenas tardes, compañeras y compañeros Legisladores

Amigos de la prensa, público en general.

Hoy hago uso de esta Tribuna para presentar la iniciativa de Ley mediante la cual se reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

El derecho a la identidad es el conjunto de atributos y características que permiten individualizar a la persona en la sociedad, consiste en el reconocimiento jurídico y social de una persona como sujeto de derechos y responsabilidades y, a su vez, de su pertenencia a un Estado, un territorio, una sociedad y una familia.

Condición necesaria para preservar la dignidad individual y colectiva de las personas.

El reconocimiento del derecho a la identidad se da a través del registro de nacimiento permitiendo a los seres humanos adquirir un nombre y una nacionalidad (su identidad), y en el documento que lo ampara se evidencia también su filiación. Asimismo, implica su incorporación como sujeto de derechos dentro de un Estado y su acceso a un conjunto de prerrogativas humanas reconocidas internacionalmente.

Dicho derecho se encuentra establecido en nuestro máximo ordenamiento legal así como los tratados internacionales suscritos por el estado mexicano, es decir dicha prerrogativa forma parte del catálogo de derechos humanos.

En este tenor en los artículos 1º, 2º y 3º transitorios del decreto por el que se adiciona el artículo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció que entraría en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que a partir de dicha fecha, las legislaturas de los estados dispondrían de seis meses para establecer en sus haciendas o códigos financieros, la exención de cobro del derecho de la primera copia certificada del acta de nacimiento.

Asimismo el artículo 323 del Código Civil del Estado de Guerrero, a partir de su reforma del 25 de noviembre del 2014, que le adicionó un segundo párrafo establece que:

El oficial del registro civil expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta del registro de nacimiento.

Sin embargo, resulta importante destacar que la interpretación y aplicación del ordenamiento legal antes citado corresponderá a los órganos judiciales, ello por así establecerlo la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero.

Por lo cual resulta importante aclararlo también en la Ley del Registro Civil de la Entidad. Ello, porque integralmente la institución del Registro Civil en dicho ordenamiento actualmente establece que el registro será gratuito para las niñas y niños, siempre y cuando sean registrados de manera inmediata.

Sin embargo ha sido criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver las acciones de inconstitucionalidad, 4 de 2017 y 26 de 2018, de manera

coincidente refiere que no se puede condicionar la gratuidad en la inscripción del registro civil y la primera copia certificada del acta de nacimiento a plazo alguno.

Lo que significa que ambos derechos pueden ejercitarse de manera gratuita en cualquier momento, independientemente de la edad cronológica de la persona, motivo por el cual el cobro de derechos por el registro extemporáneo ha quedado proscrito en México, por tanto las leyes estatales no pueden ni deben fijar plazos que permitan el cobro del registro de la primera copia certificada del acta de nacimiento.

Lo anterior en virtud de que el derecho a la identidad se trata de un derecho de carácter universal, tan es así que el texto constitucional no establece ningún límite ni restricción para su titularidad, ni para su goce o ejercicio. Asimismo, se tiene que la inscripción del nacimiento es indivisible del reconocimiento del derecho a la identidad, toda vez que el sujeto legal cobra existencia legal para el Estado por virtud de este acto jurídico, es decir a partir de su inscripción en el registro civil se le reconoce una identidad con base en la cual puede ejercer por interdependencia, otros derechos humanos, como lo son los inherentes a la nacionalidad y a la ciudadanía, ante tal situación corresponde al estado mexicano así como a los estados a través de sus legislaturas garantizar estos derechos a plenitud con miras a alcanzar el registro universal, gratuito y oportuno de los nacimientos.

Por su atención, muchas gracias.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 495 DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Ciudadanos diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

La suscrita Fabiola Rafael Dircio, en mi carácter de Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 495 DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El derecho a la identidad es el conjunto de atributos y características que permiten individualizar a la persona en la sociedad, consiste en el reconocimiento jurídico y social de una persona como sujeto de derechos y responsabilidades y, a su vez, de su pertenencia a un Estado, un territorio, una sociedad y una familia. Condición necesaria para preservar la dignidad individual y colectiva de las personas.

El reconocimiento del derecho a la identidad se da a través del registro de nacimiento permitiendo a los seres humanos adquirir un nombre y una nacionalidad (su identidad), y en el documento que lo ampara se evidencia también su filiación. Asimismo, implica su incorporación como sujeto de derechos dentro de un Estado y su acceso a un conjunto de prerrogativas humanas reconocidas internacionalmente.

Tenemos entonces que entre los derechos esenciales o humanos, propios de la dignidad de toda persona, figuran los derechos de la personalidad, entre los cuales es posible distinguir nítidamente el de su propia identidad.

Al respecto la identidad de una persona no se limita únicamente a los signos distintivos, siendo comprendidos todos sus atributos, cualidades, conductas, pensamientos, siempre que estos evadan la propia esfera íntima y se proyecten hacia la sociedad, por lo que también forma parte de la identidad personal, el nombre, la nacionalidad, entre otros.

En este sentido dicha prerrogativa forma parte del catálogo de derechos humanos que se encuentran protegidos a nivel constitucional e internacional tal y como a continuación se señala:

TRATADOS INTERNACIONALES:

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ); el cual el Estado Mexicano ratificó el 03 de febrero de 1981, el cual al respecto señala lo siguiente:

Artículo 18. Derecho al Nombre.

Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos. La ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, mediante nombres supuestos, si fuere necesario.

[...]

Artículo 20. Derecho a la Nacionalidad.

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. Toda persona tiene derecho a la nacionalidad del Estado en cuyo territorio nació si no tiene derecho a otra.

Mientras que la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, firmado y ratificado por el Estado Mexicano el 10 de diciembre de 1948, documento en el cual se establece:

Artículo 6.

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

[...]

Artículo 15.

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

....

Por su parte el pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al cual se adhirió el Estado Mexicano el 24 de marzo de 1981, el mismo establece:

Artículo 24

...

2. Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre.

...

Así también la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificado por nuestro país el 21 de septiembre de 1990, el cual entre otras cosas señala:

ARTÍCULO 7

1. El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y

las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Conforme a los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, podemos observar, que el derecho a la identidad es uno de los temas que ha tenido mayor relevancia, pues solo a través del reconocimiento de este el Estado entablará con el individuo, la reciprocidad de derechos y obligaciones.

Situación por la cual actualmente, EL PROGRAMA DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA IDENTIDAD CIVIL EN LAS AMÉRICAS, (PUICA)³, tiene como objetivo principal el aseguramiento del reconocimiento del derecho a la identidad civil de todas las personas en la Región.

Lo cual se pretende lograr a través de diversas actividades orientadas a cumplir con lo siguiente:

- Universalización y accesibilidad del registro civil y el derecho a la identidad.
- Fortalecimiento de las políticas, las Instituciones Públicas y la legislación de los países.
- Participación ciudadana, sensibilización e identificación de mejores prácticas.
- Promover la cooperación internacional y regional a través del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV)

Como consecuencia a lo que antecede, en México el derecho a la identidad es reconocido y protegido a partir del año 2014⁴, cuando el Congreso de la Unión con la participación de los Poderes Legislativos Estatales aprobó reformar el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando el octavo párrafo y recorriendo los subsecuentes el cual a saber señala:

4...

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la

³ <http://www.oas.org/es/sap/dgpe/PUICA.asp> (ultimo acceso mayo de 2016).

⁴ Reforma al artículo 4 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, publicada en el diario oficial de la federación el 17 de junio de 2014.

primera copia certificada del acta de registro de nacimiento...

En este tenor en los artículos primero, segundo y tercero transitorios del decreto por el que se adiciona el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció que entraría en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que a partir de dicha fecha las Legislaturas de los Estados dispondrían de seis meses para establecer en sus haciendas o códigos financieros la exención de cobro del derecho de la primera copia certificada del acta de nacimiento.

Asimismo el artículo 323 del Código Civil del Estado de Guerrero, a partir de su reforma del 25 de noviembre del 2014, que le adicionó un segundo párrafo establece que:

El oficial del registro civil orientará a quien comparezca a registrar a una persona, a que el registrado no posea más de dos nombres propios, dicho nombre no sea discriminatorio, denigrante, constituya símbolos, siglas, abreviaturas o que exhiba al registrado a ser objeto de burla. Sino que el nombre sea claro y entendible. El oficial del registro civil expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

Como se desprende de la reforma de adición realizada al Código Civil del Estado de Guerrero, en ella se establece que el oficial civil expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de nacimiento de cualquier persona; sin embargo, resulta importante destacar que la interpretación y aplicación del ordenamiento legal antes citado corresponderá a los órganos judiciales, ello por así establecerlo la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero.⁵

Por lo que resulta importante aclararlo también en la Ley del Registro Civil de la Entidad. Ello, porque integralmente la Institución del Registro Civil se encuentra regulada en legislación diversa, y aplica a un ámbito distinto de característica administrativas.

Siendo al caso concreto la Ley que regula la actividad del Registro Civil, la Ley 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, donde se establece en el numeral 2, que:

“El Registro Civil es la institución de orden público y de interés social, por medio de la cual los Municipios en

coordinación con el Gobierno del Estado, inscriben y dan publicidad a los actos y hechos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas.”

Y en dicha normativa se pone de manifiesto en el numeral 4, la obligación hacia el Estado de garantizar el derecho a la identidad, pero precisándose que esto será de las niñas y los niños, por lo que debe de privilegiarse que sean registrados en forma inmediata a su nacimiento, mediante la expedición gratuita de la primera copia certificada del acta correspondiente, conforme a lo establecido en esta Ley y su Reglamento.

De los numerales 6 y 8, de la referida Ley del Registro Civil del Estado de Guerrero, se prevé que el Oficial del Registro Civil es autoridad para prestar el referido servicio, siendo el funcionario que da fe pública en una Oficialía de Registro Civil, y que tiene competencia para efectuar el registro de los nacimientos, matrimonios, defunciones y reconocimientos, en los libros que tiene a su cargo, y el actuar en el que este debe ceñirse de acuerdo a lo mandado por el ordenamiento legal que regula la materia.

Como se desprende de lo anterior, los oficiales del registro civil cuentan con un ordenamiento legal en el cual se establecen todas y cada una de las atribuciones que estos tienen en el desempeño de su encargo, es por ello que se propone la iniciativa de reforma a efectos de que sea el ordenamiento legal que regula la actividad de dichos servidores públicos, la que también prevea garantizar el derecho a la identidad de las personas como lo establece el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 323 del Código Civil del Estado, permitiendo la expedición gratuita de la primer copia certificada del acta de nacimiento, empero no restringiendo dicho derecho en su redacción a favor de las “niñas y los niños”, sino enunciándose dicho derecho hacia todas las personas. Máxime cuando ello así es establecido en los ordenamientos internacionales previamente invocados.

Debe decirse entonces, que es importante que en dicho ordenamiento legal se establezca que se expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, pero precisándose que no es un derecho exclusivo de los menores, sino de todas las personas.

Es decir, incluso de personas mayores de edad que cuenten con un vicio en su identidad, al no existir registro alguno de su nacimiento. Que inclusive en la mayoría de los casos son por actos de negligencia de las Instituciones del Registro Civil.

⁵Artículo 1º y 2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero.

Esto también con el efecto de que las instituciones del registro civil, no pretendan limitar el derecho que constitucionalmente se consagra.

Lo anterior, se dice dado que la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver las acciones de inconstitucionalidad 4/2017 y 26/2018, de manera coincidente refiere que no se puede condicionar la gratuidad en la Inscripción en el Registro Civil y la primera copia certificada del acta de nacimiento a plazo alguno, lo que significa que ambos derechos pueden ejercitarse de manera gratuita en cualquier momento, independiente de la edad cronológica de la persona, motivo por el cual el cobro de derechos por registro extemporáneo ha quedado proscrito en México, por tanto las leyes estatales no pueden ni deben fijar plazos que permitan el cobro del registro o de la primera copia certificada del acta de nacimiento⁶.

Lo anterior en virtud de que el derecho a la identidad se trata de un derecho de carácter universal, tan es así que el texto constitucional no establece ningún límite ni restricción para su titularidad, ni para su goce o ejercicio. Asimismo, se tiene que la inscripción del nacimiento es indivisible del reconocimiento del derecho a la identidad, toda vez que el sujeto legal cobra existencia legal para el Estado por virtud de este acto jurídico, es decir a partir de su inscripción en el registro civil se le reconoce una identidad con base en la cual puede ejercer por interdependencia, otros derechos humanos, como lo son los inherentes a la nacionalidad y a la ciudadanía, ante tal situación corresponde al Estado Mexicano así como a los estados a través de sus legislaturas garantizar estos derechos a plenitud con miras a alcanzar el registro universal, gratuito y oportuno de los nacimientos.

Ahora bien y toda vez que la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, actualmente establece que Estado garantizará el derecho a la identidad de las personas, para procurar que las niñas y los niños sean registrados en forma inmediata a su nacimiento, y los Oficiales del Registro Civil deberán realizar la expedición gratuita de la primera copia certificada del acta correspondiente, así mismo establece que los registros de aquellos niños que tengan más de ocho años se considerará registro extemporáneo debiendo el interesado reunir una serie de requisitos para efecto de que se otorgue la autorización del mismo entre ellos exhibir el recibo de pago correspondiente a los derechos autorizados, estableciéndose únicamente la exención de pago cuando el Ejecutivo del Estado, en coordinación con los

Ayuntamientos, instrumenten campañas especiales de registro extemporáneo de nacimiento, en las cuales los interesados deben cumplir los requisitos correspondientes. Para mayor ilustración me permito transcribir los preceptos legales siguientes:

Artículo 4. El Estado de Guerrero garantizará el derecho a la identidad de las niñas y los niños para que sean registrados en forma inmediata a su nacimiento, mediante la expedición gratuita de la primera copia certificada del acta correspondiente, conforme a lo establecido en esta Ley y su Reglamento.

Artículo 59. Se otorgarán autorizaciones administrativas de registros extemporáneos de nacimiento, en los casos siguientes:

I. Por no encontrarse asentados los registros de nacimiento correspondientes, previa exhibición de la boleta de nacimiento del Registro Civil; y

II. Por no existir los libros de actas respectivas, o porque los solicitantes carecen de recursos económicos.

Lo anterior será siempre y cuando los solicitantes cumplan con los requisitos siguientes:

[...]

XI. Recibo de pago correspondiente a los derechos autorizados.

Artículo 62. Las campañas a que se refiere el artículo anterior tendrán la temporalidad que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos determinen expresamente, debiendo consignarse si deben ser instrumentadas para toda la población o sólo para grupos marginados, así como la exención en el pago de los derechos correspondientes, si se otorgase.

Derivado de lo anterior, resulta por demás evidente que dicho ordenamiento legal se contrapone a lo mandatado por nuestro máximo ordenamiento, así como por los tratados internacionales que el Estado Mexicano es por ello que la suscrita con la finalidad de que se garantice el derecho a la identidad de las personas, que dotan los tratados internacionales y la Carta Magna y ello sea plasmado expresamente en la Ley del Registro Civil del Estado, la cual actualmente se encuentra limitada únicamente a las niñas y los niños, es que propongo la siguiente iniciativa mediante la cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley en comento.

⁶ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5523202&fecha=21/05/2018&print=true
<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/actas-sesiones-publicas/documento/2018-12-07/122.pdf>

En mérito a lo expuesto someto a consideración de la plenaria de este Honorable Congreso del Estado, el siguiente proyecto de Decreto.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, decreta:

UNICO. SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4, SE DEROGA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 59 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY NÚMERO 495 DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 4. El Estado garantizará el derecho a la identidad de las personas.

Para ello se deberá procurar que las niñas y los niños sean registrados en forma inmediata a su nacimiento, y los Oficiales del Registro Civil deberán realizar la expedición gratuita de la primera copia certificada del acta correspondiente, conforme a lo establecido en esta ley y su Reglamento.

No obstante, la misma disposición se aplicará a las demás personas que no cuenten con registro de nacimiento y por tanto carezcan formalmente de identidad.

Artículo 59. Se otorgarán autorizaciones administrativas de registros extemporáneos de nacimiento, en los casos siguientes:

I. Por no encontrarse asentados los registros de nacimiento correspondientes, previa exhibición de la boleta de nacimiento del Registro Civil; y

II. Por no existir los libros de actas respectivas, o porque los solicitantes carecen de recursos económicos.

Lo anterior será siempre y cuando los solicitantes cumplan con los requisitos siguientes:

[...]

I. Fe de bautizo;

II. Constancia de inexistencia de registro de nacimiento, expedida por el Oficial del Registro Civil del lugar de nacimiento del solicitante;

III. Constancia de inexistencia de registro de nacimiento, expedida por el Archivo Estatal del Registro Civil;

IV. Dos fotografías recientes tamaño infantil;

V. Presentación e identificación en forma personal del solicitante, ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil;

VI. Constancia de pobreza expedida por autoridad competente de la localidad de residencia del solicitante;

VII. Constancia de radicación expedida por la autoridad competente de la localidad de residencia del solicitante;

VIII. Documentación que compruebe el nombre del solicitante;

IX. Acta de nacimiento de sus padres y hermanos, si los hubiere;

X. Acta de matrimonio de los padres; y

XI. Se deroga.

Artículo 62. Las campañas a que se refiere el artículo anterior tendrán la temporalidad que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos determinen expresamente, debiendo consignarse si deben ser instrumentadas para toda la población o sólo para grupos marginados, garantizando en todo momento la gratuidad del mismo.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Segundo. - Publíquese en la página Web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación de mayor circulación en la Entidad.

Atentamente

¡Democracia ya, Patria para todos!

La vicepresidenta Norma Otilia Hernández Martínez:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c”, recordando que el compañero todavía no estaba lista su participación, del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Robell Uriostegui Patiño, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Robell Uriostegui Patiño:

Compañeras y compañeros diputados:

Con la venia de la diputada presidenta.

Medios de comunicación.

A nombre y representación de las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, ponemos a la consideración del Pleno para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La responsabilidad de los servidores públicos del Estado de Guerrero se encuentra prevista en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Resulta de suma importancia que toda persona que mantenga una relación de trabajo con el Estado, sin importar el tipo de órgano en el que se desempeñe o del ordenamiento legal que lo regule, debe estar sujeto al régimen de responsabilidades. Sólo así se puede combatir los actos de corrupción.

La vigencia del régimen o sistema de responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Guerrero, se conforma por cuatro tipos a saber: política, civil, penal y administrativa, de las cuales, actualmente las tres primeras se encuentran reglamentadas por la Ley Número 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Existiendo una ley que atiende lo relativo a las faltas administrativas: Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

El sistema de responsabilidades establece lineamientos para que los servidores públicos sujetos desempeñen sus funciones apegados a un marco legal en el que, de transgredirlo se hacen acreedores a sanciones, dependiendo el grado de responsabilidad u afectación a la administración y erario público. El actuar de cada servidor público debe, sin lugar a dudas, mantenerse dentro de los cauces legales.

Ahora bien, como ya se dijo, el sistema de responsabilidades implica que todo servidor público, de haber incurrido en conductas que como consecuencia tengan la imposición de sanciones, previo procedimiento que deberá seguirse conforme a la ley a fin de que, de encontrarse responsabilidad, ésta se sancione.

Actualmente nuestro marco constitucional omite dentro de los sujetos de responsabilidad política a los consejeros del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Consideramos, que tales funcionarios necesariamente deben estar dentro de lo previsto por dicho numeral, ya que los mismos desempeñan funciones que por su naturaleza deben ser evaluadas a la luz de nuestra Constitución.

No pasa desapercibido el hecho de que en el caso de los consejeros y magistrados electorales, aun cuando su nombramiento corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Senado de la República, respectivamente, sin embargo, las funciones que desempeñan corresponden a la aplicación de la Constitución y a las leyes electorales locales. Por esa causa, se estima que deben estar dentro de los sujetos de responsabilidad política.

Lo anterior, ya que este Congreso del Estado de Guerrero tiene la tarea de vigilar que todo órgano constitucional autónomo sin excepción alguna, debe observar siempre el cumplimiento de las normas establecidas en nuestra Constitución local, así como el cumplimiento cabal de las leyes que de ella se desprendan.

Por otro lado, también debe señalarse que la disposición constitucional arriba citada prevé el nombramiento de ciertos funcionarios que de conformidad con las reformas aprobadas hace poco tiempo, han sido modificados, tales como los previstos en las fracciones III y IX, relativo al Contralor General del Estado y los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ya que la denominación de tales cargos fue modificada. El primero, que se caracterizaba por ser un funcionario de primer nivel dentro de la administración pública estatal, ahora se encuentra dentro de los Secretarios de Despacho del Gobierno del Estado, debido a que la Contraloría que en su momento fungía, actualmente es la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. En el caso de los segundos, que son los Magistrados del Tribunal de

lo Contencioso Administrativo, actualmente la denominación correcta de dicho Tribunal es Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

De ahí que, lo idóneo sea modificar el precepto transcrito para el caso de actualizar tales disposiciones y adicionar a los funcionarios que deben estar dentro de los supuestos de sujetos de responsabilidad, en los términos señalados en la tabla que a continuación se expone:

Artículo 195. De la fracción I a la II queda sin cambios.

Fracción III. Los secretarios de despacho.

Fracción IV. a la VIII, sin modificaciones.

Fracción IX. Los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Fracción X a la XIV. Igual.

Artículo Segundo. Se adicionan las fracciones XV, XVI al artículo 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 195. De la fracción I a la XIV, sin modificaciones.

Fracción XV. Los consejeros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Fracción XVI. Los magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Es cuánto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, ponemos a la consideración del Pleno para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La responsabilidad de los servidores públicos del Estado de Guerrero se encuentra prevista en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Resulta de suma importancia que toda persona que mantenga una relación de trabajo con el Estado, sin importar el tipo de órgano en el que se desempeñe o del ordenamiento legal que lo regule, debe estar sujeto al régimen de responsabilidades. Sólo así se puede combatir los actos de corrupción.

La vigencia del régimen o sistema de responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Guerrero, se conforma por cuatro tipos a saber: política, civil, penal y administrativa, de las cuales, actualmente las tres primeras se encuentran reglamentadas por la Ley Número 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Existiendo una Ley que atiende lo relativo a las faltas administrativas: Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

El sistema de responsabilidades establece lineamientos para que los servidores públicos sujetos desempeñen sus funciones apegados a un marco legal en el que, de transgredirlo se hacen acreedores a sanción, dependiendo el grado de responsabilidad u afectación a la administración y erario público. El actuar de cada servidor público debe, sin lugar a dudas, mantenerse dentro de los cauces legales.

Ahora bien, como ya se dijo, el sistema de responsabilidades implica que todo servidor público, de haber incurrido en conductas que como consecuencia tengan la imposición de sanciones, previo procedimiento que deberá seguirse conforme a la ley a fin de que, de encontrarse responsabilidad, ésta se sancione.

Es así que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en sus artículos 193 y 194, la responsabilidad de los servidores públicos. Seguidamente, en el artículo 195, numeral 1 de dicha Constitución, señala los sujetos de responsabilidad política, que a la letra establece:

Artículo 195. Incurren en responsabilidad política los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones realicen actos u omisiones que vulneren los

principios fundamentales de la presente Constitución o infrinjan las leyes que regulan el manejo del patrimonio del Estado o de los municipios.

VIII...

1. Son sujetos de responsabilidad política:

I. Los diputados del Congreso del Estado;

II. El Gobernador del Estado;

III. Los secretarios de despacho y el Contralor General del Estado;

IV. Los Magistrados y Jueces del Poder Judicial del Estado de Guerrero;

V. Los Presidentes, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos;

VI. Los titulares de las dependencias, entidades u organismos de la administración pública estatal o municipal;

VII. El Presidente y los consejeros de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero;

VIII. Los consejeros del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero;

IX. Los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo;

X. El Fiscal General;

XI. El Auditor Superior del Estado;

XII. Los consejeros del Consejo de Políticas Públicas;

XIII. Los consejeros del Consejo de la Judicatura; y,

XIV. El Defensor General del Instituto de la Defensoría Pública.

Del precepto transcrito, se puede observar que dentro de los sujetos de responsabilidad política no se encuentran los Consejeros del Consejo General del

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Consideramos, que tales funcionarios necesariamente deben estar dentro de lo previsto por dicho numeral, ya que los mismos desempeñan funciones que por su naturaleza deben ser evaluadas a la luz de nuestra Constitución.

No pasa desapercibido el hecho de que en el caso de los Consejeros y Magistrados electorales, aun cuando su nombramiento corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Senado de la República, respectivamente, sin embargo, las funciones que desempeñan corresponden a la aplicación de la Constitución y a las leyes electorales locales. Por esa causa, se estima que deben estar dentro de los sujetos de responsabilidad política.

Lo anterior, ya que este Congreso del Estado de Guerrero tiene la tarea de vigilar que todo órgano constitucional autónomo sin excepción alguna, debe observar siempre el cumplimiento de las normas establecidas en nuestra Constitución local, así como el cumplimiento cabal de las leyes que de ella se desprendan.

Por otro lado, también debe señalarse que la disposición constitucional arriba citada prevé el nombre de ciertos funcionarios que de conformidad con las reformas aprobadas hace poco tiempo, han sido modificados, tales como los previstos en las fracciones III y IX, relativo al Contralor General del Estado y los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ya que la denominación de tales cargos fue modificada. El primero, que se caracterizaba por ser un funcionario de primer nivel dentro de la administración pública estatal, ahora se encuentra dentro de los Secretarios de Despacho del Gobierno del Estado, debido a que *la Contraloría* que en su momento fungía, actualmente es la *Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental*. En el caso de los segundos, que son los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, actualmente la denominación correcta de dicho Tribunal es *Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero*.

De ahí que, lo idóneo sea modificar el precepto transcrito para el caso de actualizar tales disposiciones y adicionar a los funcionarios que deben estar dentro de los supuestos de sujetos de responsabilidad, en los términos señalados en la tabla que a continuación se expone:

Disposición vigente	Propuesta
Artículo 195. Incurren en responsabilidad política los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones realicen actos u omisiones que vulneren los principios fundamentales de la presente Constitución o infrinjan las leyes que regulan el manejo del patrimonio del Estado o de los municipios.	Artículo 195. ...
Además, procederá el fincamiento de responsabilidad política por las siguientes causas graves:	...
I. a la VIII.	...
I. Son sujetos de responsabilidad política:	...
I. Los diputados del Congreso del Estado;	...
II. El Gobernador del Estado;	...
III. Los secretarios de despacho y el Contralor General del Estado;	III. Los secretarios de despacho;
IV. Los Magistrados y Jueces del Poder Judicial del Estado de Guerrero;	...
V. Los Presidentes, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos;	...
VI. Los titulares de las dependencias, entidades u organismos de la administración pública estatal o municipal;	...
VII. El Presidente y los consejeros de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero;	...
VIII. Los consejeros del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero;	...
IX. Los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo;	IX. Los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero;
X. El Fiscal General;	...
XI. El Auditor Superior del Estado;	...
XII. Los consejeros del Consejo de Políticas Públicas;	...
XIII. Los consejeros del Consejo de la Judicatura; y,	...
XIV. El Defensor General del Instituto de la Defensoría Pública.	...
	XV. Los Consejeros del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero;

	XVI. Los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.
--	---------------------------------------------------------------------

En el caso de la fracción III, se sugiere suprimir el texto y *el Contralor General del Estado*, dado que actualmente el área de la Contraloría se elevó a rango de Secretaría. Por ello, su titular tiene el rango de Secretario de Despacho. En este sentido basta con establecer el texto III. *Los secretarios de despacho*, para dar por sentado que se encuentra el actual Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Por cuanto hace a la fracción IX, esta se modifica para actualizar el nombre correcto del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

En seguida, se propone adicionar las fracciones XV y XVI para considerar a los funcionarios que hemos mencionado en párrafos que preceden a fin de que se encuentren dentro de los supuestos para ser sujetos de responsabilidad política, y en consecuencia de conformidad con las subsecuentes disposiciones vigentes en nuestra Constitución local, puedan ser sujetos de las responsabilidades civil, administrativa y penal.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 195 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PRIMERO. Se reforma la fracción III del artículo 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 195. ...

I. a la II. ...

III. Los secretarios de despacho;

IV. a la VIII. ...

IX. Los Magistrados del Tribunal Justicia Administrativa del Estado de Guerrero;

X. a la XIV. ...

SEGUNDO. Se adicionan las fracciones XV, XVI al artículo 195 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 195. ...

I. a la XIV. ...

XV. Los Consejeros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero;

XVI. Los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. En términos del numeral 1, fracción III del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase a los Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado, para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes.

Artículo Tercero. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos correspondientes.

Artículo Cuarto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Atentamente

Las Diputadas y Diputados del grupo parlamentario del PRD.

Diputado Celestino Cesáreo Guzmán.- Diputada Perla Edith Martínez Ríos.- Diputado Robell Uriostegui Patiño.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Diputado Alberto Catalán Bastida.- Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga.- Diputada Fabiola Rafael Dircio.

La vicepresidenta Norma Otilia Hernández Martínez:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos, inciso "a", solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Oficio número 74/2019.

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero, 19 de marzo de 2019.

Diputada María Verónica Muñoz Parra.- Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por mi conducto la diputada y los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en términos de lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitamos someta al Pleno de este Poder Legislativo, nos autorice la dispensa de la segunda lectura del dictamen con relación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado con licencia Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros.

Lo anterior por economía procesal y por encontrar ajustado a derecho.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla afectuosamente.

Atentamente

Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.- Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la

segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso "a" del punto número cuatro del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Compañeras diputadas, compañeros diputados, buenas tardes.

Con su permiso, diputada presidenta.

Miembros de la Mesa Directiva, con su permiso.

A nombre y representación de los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, me permito exponer las razones que sustentan el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, donde se contempla el procedimiento y términos que deben atenderse para dictaminar las condiciones, las leyes y decretos que aquí se propongan.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen correspondiente la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 67 de nuestra Constitución local, la cual se analizó y dictaminó, de conformidad con las consideraciones siguientes:

Como se aprecia en la exposición de motivos del autor de la iniciativa pretende que se reforme el artículo 67 de la Constitución Política local, ya que este precepto se encuentra relacionado con los diversos artículos 241,

279, 281 y 283 de nuestra Ley Orgánica del Congreso del Estado número 231, de los cuales en la iniciativa diversa también pretende que se reformen para tal efecto de modificar entre otros puntos el plazo para emitir los dictámenes correspondientes de los asuntos que sean turnados a comisiones proponiéndose que se reduzca de 30 a 20 días hábiles.

Si bien la propuesta cumple con todos los requisitos formales en el fondo, la Comisión estimó que la reducción del plazo no implica forzosamente que con ello se abata el rezago legislativo, ello es así y no se demuestra que aquel rezago se deba al plazo para dictaminar, por el contrario consideramos sano que esta Legislatura con el mismo modelo constitucional y legal desplegué su actuar y pueda servir de parámetro de comparación, dicho de otra forma las razones y causas por la que las legislaturas anteriores no dictaminaron oportunamente sus asuntos, no deben ser materia de incidencia para el quehacer legislativo de las comisiones de este Congreso.

Basta pues que nos apeguemos a los plazos y términos que señala nuestra Constitución y la Ley Orgánica de este Congreso para que el trabajo legislativo fluya de manera pronta y expedita.

Es por ello, estamos convencidos que la reducción del plazo para emitir los dictámenes de los asuntos turnados a las comisiones legislativas de este Congreso no es una medida de solución idónea para abatir el rezago legislativo, contrariamente a ello con la reducción del plazo a 30 días hábiles a 20 existen altas posibilidades de que el grado de rezago pudiera incrementarse, pues de las comisiones a las que les sean turnados los asuntos tendrían un plazo menor para resolver. Por esta razón se provocaría la posibilidad de que los dictámenes no sean emitidos dentro del plazo de 20 días hábiles como se sugiere en la iniciativa.

Por otro lado, es necesario mencionar que el plazo de 30 días hábiles que actualmente existe es un plazo que se encuentra dentro del rango previsto en diversas legislaciones tanto federal como en las Entidades Federativas del país, por lo que no es factible su modificación, contrariamente a la propuesta se estima que el plazo de 30 días actualmente previsto es idóneo y suficiente para cumplir con las decisiones que corresponda.

En virtud de las razones expuestas y con apoyo en el artículo 248 de nuestra Ley Orgánica en vigor, consideramos que la iniciativa que nos ocupa debe declararse improcedente, por tanto nos permitimos proponer a la consideración del Pleno de este Honorable

Congreso del Estado, votación y en su caso aprobación del siguiente acuerdo:

Único. En atención a los razonamientos expuestos en las consideraciones del presente dictamen, se estima improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero disponiéndose su archivo como asunto definitivamente concluido.

Por las razones que se exponen y al momento de llevarse la votación correspondiente, solicitamos su voto favorable.

Es cuanto, señora diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 276 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Compañeros, vamos a tratar de volver a repetir la votación y le pedimos de favor a los auxiliares que se pudiera replegar un poquito hacia allá. Si señor diputado, ¿cuál sería su fundamento señor diputado?, nuevamente.

A favor.

Por favor cuéntelos bien, señor secretario.

A favor. 21

En contra 23

Compañeros, ¿están de acuerdo que se haga nominal, como lo había propuesto el diputado?

Compañeros, confirmado 21 – 23, así me lo está dando el secretario.

Compañeros, en obvio de respetar las opiniones les pido que se pongan de pie los que estén a favor nuevamente, los que estén a favor nada mas de pie, diputada Aracely, diputado Adalid.

21 ya confirmado verdad 21, ya 21.

Por favor los que estén en contra de pie, 23 en contra,

Abstenciones...

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Diputada...como secretaria yo en contra voto 21 diputados, nada más, están 23 curules obviamente pero no están todos los diputados. Yo consideraría que ya empezó la votación diputada, son 21.

La Presidenta:

Vamos a pedirle de favor, compañeros para que evitemos problemas, lo hacemos ya de manera nominal. Adelante compañeros, vamos a iniciar de manera nominal, por lo tanto le pido que iniciemos compañera Norma Otilia del lado derecho.

Secretarios atentos.

Los diputados:

Hernández Martínez Norma Otilia, en contra.- Adalid Pérez Galeana, en contra.- Jiménez García Jatziry, en contra.- Ayala Rodríguez Cervando, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Hernández Flores Olaguer, a favor.- Quiñones Cortés Manuel, a favor.- González Suástegui Guadalupe, a favor.- Mosso Hernández Leticia, a favor.- Castillo Peña Ricardo, en contra.- Hilario Mendoza Nilsan, en contra.- Villanueva Vega J. Jesús, en contra.- Sánchez Esquivel Alfredo, en contra.- Martínez Núñez Arturo, en contra.- Ríos Saucedo Luis Enrique, en contra.- Reyes Iruegas Saida, en contra.- Salgado Guzmán Servando de Jesús, en contra.- García Silva Perla Xóchitl, en contra.- Reyes Sandoval Moisés, en contra.- García Guillén Mariana Itallitzin, en contra.- Tito Arroyo Aristoteles, en contra.- Cruz López Carlos,

en contra.- Cabada Arias Marco Antonio, en contra.- Helguera Jiménez Antonio, en contra.- Apreza Patrón Héctor, con mucha vergüenza por el bochornoso espectáculo que estamos dando como Congreso, que lástima que estemos haciendo de esto una chunga, yo estoy a favor del dictamen que se ha presentado, pero es vergonzoso.- Huicochea Vázquez Heriberto, a favor.- Salgado Parra Jorge, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, a favor.- Rafael Dircio Fabiola, a favor.- Uriostegui Patiño Robell, a favor.- Catalán Bastida Alberto, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, -quisiera votar a favor, pero por ocurrencias voto en contra, perdón pero son ocurrencias las que se proponen y por eso voto a favor del dictamen.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.- López Sugía Arturo, a favor.- Valencia Cardona Erika, en contra.- Armenta Piza Blanca Celene, en contra.- Yoloczin Domínguez Serna, en contra.- Gómez Valdovinos Zeferino, en contra.- Platero Avilés Teófila, en contra.- Alvarado González Aracely Alhelí, a favor de iniciativas que de verdad abunden a este estado de Guerrero. Martínez Ríos Perla Edith, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

La Presidenta:

Compañeros, les doy el informe de los resultados de la votación, le voy a pedir a la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, nos dé el resultado de la votación.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

A favor 21.- En contra 23.

La Presidenta:

Muy bien, se rechaza en lo general y en lo particular, por mayoría de votos el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Con fundamento en el artículo 270, se le pregunta al Pleno si esto se devuelve a la comisión para un mayor análisis, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Que lea el artículo completo el señor secretario, por favor para que los compañeros estén más, artículo 270.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, presidenta.

Artículo 270. En el caso de que no sea aprobado en lo general un dictamen y no exista voto particular, se someterá a consideración del Pleno si se devuelve a la comisión respectiva. Si la votación fue de afirmativa regresará a la comisión para un nuevo análisis, si fuera negativa se desechará de plano y el presidente de la Mesa Directiva ordenará se archive como asunto total y definitivamente concluido. Todo proyecto de ley o decreto que fuera desechado no podrá volver a presentarse en las sesiones del año.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Nuevamente se les pregunta a los señores diputados, los que estén a favor de este artículo que se ha presentado, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

A favor de que vaya a comisiones. 19.

En contra de que no vaya a comisiones. 21.

Diputada Aracely Alhelí.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

19 a favor.

21 en contra.

Lo que pasa es que les piden que se levanten y no se levantan, entonces ese es el detalle que hubo unos diputados que dice la instrucción es en votación económica poniéndose de pie, entonces es complicado de este lado saber cuál es el sentido de su voto, por inercia yo entiendo, pero ha habido ocasiones que se abstienen o no votan como fracción.

La Presidenta:

Diputados, vamos a volver a proceder, permítanme un segundo, les vamos a indicar, yo creo que aquí el problema ha sido que cuando precisamente se hace el conteo, hay compañeros que no se levantan, entonces los secretarios no los han tomado en cuenta, por eso es que la votación está siendo diferente.

Compañeros, esta última votación la hizo la diputada Aracely Alhelí, las anteriores las hizo el diputado, prácticamente la última usted no coincidió, ¿no lo checó?

Si está bien, compañeros se me informa que hubo cuatro diputados que no se pararon, ustedes saben quiénes son para no decir los nombres, o denme los nombres y que den el sentido de su voto en su momento dado, quiénes fueron. Yo quisiera pedirle a los compañeros que pudiéramos tener un receso de dos, tres minutos para que tomen acuerdos, porque realmente es una situación penosa de que no hemos podido coincidir, si señor diputado, dos minutos y platiquen y se toma determinación, dos minutos nada más.

Receso.

Reanudación.

La Presidenta:

Se reanuda la sesión.

Dado el resultado de la votación dada a conocer por la secretaria de la Mesa Directiva y con fundamento en el artículo 270 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se desecha y se ordena archivar como asunto total y definitivamente concluido.

Si compañero diputado, claro que sí ahorita lo anotamos. ¿Con qué objeto diputado?

(El diputado Zeferino Gómez Valdovinos, desde su curul, para realizar un planteamiento sobre el tema)

La Presidenta:

Compañero el detalle es que ya no estamos en la discusión, ya ve que ese paso ya lo dimos y ahorita ya hemos dado el planteamiento que he mencionado, para eso pasaríamos al inciso "b".

Diputado Helguera, permítame diputado. Diputado Helguera, lo escucho diputado.

(El diputado Antonio Helguera Jiménez: Lo que sucede es que la manera en la que se tomó la votación a nosotros no nos pareció correcta, deseamos que se le dé la voz a nuestro compañero para que explique y argumente... Le pedimos, le solicitamos que para que se lleve a cabo una votación en la que estemos todos de acuerdo, que se repita)

La Presidenta:

Vamos a ir por partes, después de Helguera participa el diputado Bernardo que estaba hace rato también levantando la mano y luego usted diputada Nilsan, por favor, diputado Bernardo Ortega.

(El diputado Antonio Helguera desde su escaño, presidenta...)

La Presidenta:

Un momentito disculpe compañero diputado Helguera, se concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega y luego si gusta volvemos a...

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Diputada presidenta.

Con el respeto que se merecen los compañeros diputados y la Mesa Directiva, creo que usted ya fue muy clara, ya existe una votación, ya la secretaria dio la votación hace un rato, se pidió un receso precisamente para que ustedes se pusieran de acuerdo, creo que usted ha decidido atraer sus facultades que estipula el artículo 270 de la Ley Orgánica de nuestro Poder Legislativo, no hay ahí debate o situación alguna, no hay fundamento aparte de eso, y si no que lo fundamente en qué se está fundamentando él.

La Presidenta:

Muy bien diputado.

Diputado Helguera, había vuelto a solicitar la palabra o le damos la palabra a la diputada Nilsan.

(El diputado Antonio Helguera Jiménez, desde su curul: Lo que nos gustaría es que se leyera el artículo 96, referente precisamente a este punto, que nuestro secretario Adalid nos hace usted favor de indicarlo)

La Presidenta:

Vamos a pedirle al secretario Adalid Pérez Galeana, le dé lectura al artículo 96, si diputada Zamora.

(La diputada Alicia Zamora, desde su curul: Solicito atentamente que le dé lectura al tema que estaba en cuestión y era el artículo 270 al que usted ha hecho ya mención y al que todos tenemos que cumplir)

La Presidenta:

Muy bien, entonces vamos a tomar en cuenta, vamos a respetar la propuesta del 96 y la del 270 también para que sea equilibrado. Adelante.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Artículo 96. El voto es un derecho y una obligación de cada diputado, personal e intransferible por medio del cual decidirá libremente sobre los asuntos sometidos a su consideración. La votación del Pleno es el conjunto de sufragios emitidos por los diputados sobre cada asunto, el voto se emitirá a favor, en contra o en abstención, para aprobar o desechar el asunto de que se trate sólo contarán los votos emitidos a favor o en contra.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muy bien, compañero secretario.

Ahora le vamos a pedir que lea el artículo 270, por favor.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Artículo 270. En el caso de que no sea aprobado en lo general un dictamen y no exista voto particular, se someterá a consideración del Pleno si se devuelve a la comisión respectiva. Si la votación fuere afirmativa regresará a la comisión para un nuevo análisis, si fuera negativa se desechará de plano y el presidente de la Mesa Directiva ordenará se archive como asunto total y definitivamente concluido. Todo proyecto de ley o decreto que fuera desechado no podrá volver a presentarse en las sesiones del año.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero secretario.

Ahora vamos a escuchar a la diputada Nilsan Hilario, que nos había solicitado también el uso de la palabra.

(El diputado Zeferino Gómez Valdovinos: espero, creo que es derecho de todo ciudadano manifestarse cuando en algún punto sobre todo en este Recinto no lo compartimos)

La Presidenta:

Diputada Nilsan, entonces le concede usted la atribución al diputado Helguera para que pueda, es que le habíamos dado el uso de la palabra a la diputada Nilsan, porque nos lo había solicitado.

El diputado Antonio Helguera Jiménez:

Nosotros creemos que es necesario que esta Legislatura haga correctamente las cosas, si nos vamos con la seguridad de que se violentó nuestros derechos no va a contribuir a que sigamos caminando bien, yo solicité por eso que se escuche primero al compañero y que le decimos que nosotros estamos en el ánimo de transitar juntos en una votación, que se repita la votación porque no estuvo todo lo correcta que se esperaba y que si no se diera si estaríamos nosotros valorando la posibilidad de permanecer, no queremos llegar a eso, nos gustaría que entre todos logremos el consenso de que haya una repetición en la votación.

La Presidenta:

Diputada Mariana Itallitzin, ¿algún comentario?

La diputada Mariana Itallitzin García Guillén:

Gracias presidenta.

Le pedimos por favor al secretario que pueda el artículo 102 de nuestro reglamento, cuando hay dudas de la votación, se solicita que se haga una votación nominal nuevamente porque existen dudas, le pediría al secretario que pudiera leer el artículo 102 de nuestra Ley Orgánica, por favor, si es tan amable.

La Presidenta:

Ratificar verdad, porque reglamento ya ve que todavía no lo tenemos, sería la Ley Orgánica.

La diputada Mariana Itallitzin García Guillén:

Y ojalá pronto tengamos el reglamento para que estas cosas dejen de suceder en el Congreso.

La Presidenta:

Adelante diputado, le pido que pueda darle lectura al 102.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Artículo 102. Se votarán nominalmente los dictámenes de las comisiones con los proyectos de ley. En los casos de decreto, la votación será económica, salvo que la Junta de Coordinación acuerde que sea nominal.

Se votarán también en forma nominal cuando así lo acuerde la Mesa Directiva, lo solicite un diputado o bien

cuando se haya realizado previamente una votación económica y quedaren dudas de su resultado.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Así es compañeros, pero si ustedes recordaran el dictamen como me apoyaba servicios parlamentarios, es un dictamen con proyecto de acuerdo y no es un dictamen con proyecto de decreto, eso es lo que comentaba.

Ha solicitado también el uso de la palabra Norma Otilia Hernández Martínez.

La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:

Bueno, presidenta en virtud de que para poder llegar a un consenso le solicito de la manera más respetuosa pueda otorgarle la voz al compañero, digo eso va más allá, para poder razonar entre todos, yo creo que es, entonces me gustaría que pudiera otorgarle el uso de la voz creo que esto no va a cambiar en nada, pero si me gustaría que a lo mejor quizá con todos los compañeros pudiéramos razonar, y no es así.

La Presidenta:

Es válido compañera diputada y es un derecho. Adelante puede hacer uso de la palabra y después el diputado Catalán Bastida, también ha solicitado.

El diputado Zeferino Gómez Valdovinos:

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros diputados.

Es evidente que los hechos sucedidos alrededor de esta votación sobre el dictamen que recae a la iniciativa de la reforma en materia de plazos para dictaminar no ha gozado de la mayor claridad y transparencia, esta situación no sólo genera una conclusión, si no deja incierta la decisión real de este Pleno sobre el tema que nos ocupa.

Nos parece que esta situación puede sentar un precedente que ponga en tela de juicio el carácter legal de nuestras decisiones, en casos similares que eventualmente pudieran presentarse en el futuro, de esta manera hacemos un llamado a la mesura política y a la tolerancia que debe caracterizar a esta Soberanía a efecto de que nuestras decisiones se tomen en condiciones claras, transparentes y con absoluta madurez política.

No es la intención de deslindar responsabilidad en nadie, nuestra intención es rescatar y recomponer un procedimiento que en este momento no goza de certidumbre mínima necesaria, por ello con sumo respeto atendiendo a lo dispuesto en el artículo 121 de nuestra Ley Orgánica, solicitamos a la Presidencia de la Mesa Directiva en tanto responsable de la conducción de los trabajos de este Pleno y asumiendo la expresión de su voluntad política para avanzar en la conducción de los trabajos, repita la votación de manera nominal y solicite a los secretarios realizar el escrutinio de los votos con la mayor claridad posible.

Es cuanto.

(El diputado Jorge Salgado Parra, desde su curul, Presidenta, ¿pueden leer el artículo 107 de la Ley Orgánica? Señora presidenta es una moción de orden que tienen los diputados, que lean 107 por favor).

La Presidenta:

Adelante, ahora si diputado, cual es la propuesta. Permítame diputado, cuál es la propuesta.

(El diputado Jorge Salgado Parra, desde su escaño, que se lea el 107, por favor.).

La Presidenta:

Compañeros, vamos a solicitar que se lea el 107 de la Ley Orgánica. Si compañero va a leer el artículo y ahorita lo escuchamos con mucho gusto.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Artículo 107. La moción de orden tiene como objetivo que las sesiones del Congreso del Estado se realicen con apego a las normas que las regulan, en la moción de orden durante el desarrollo de la sesión se solicitará al presidente de la Mesa Directiva que llame al Pleno a que se guarde silencio, se mantenga la compostura, se ocupen las curules o se cumpla alguna disposición de esta Ley Orgánica o de su reglamento. De igual modo los diputados podrán solicitar que se llame al orden al personal de apoyo y al público asistente o se corrija cualquier otra situación que signifique falta de respeto al orador o altere el desarrollo de la sesión.

En la moción de orden al orador, un diputado o diputados, podrán solicitar al presidente de la Mesa Directiva que ejerza sus facultades previstas en esta Ley Orgánica y su reglamento. Si la moción de orden es

aceptada por el presidente, procederá a lo conducente, de lo contrario continuará el desarrollo de la sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero secretario.

Si diputado, había pedido la palabra el diputado Catalán Bastida.

El diputado Alberto Catalán Bastida:

Lo único presidenta, para pedirle que se haga cumplir la ley orgánica, no podemos llegar a un consenso en una votación, la votación es a favor o en contra, simplemente, y estamos pidiendo una moción de orden porque están asaltando la Tribuna y yo les pido a los compañeros de Morena que hagan respetar y hacer valer la ley orgánica, por favor.

La Presidenta:

Muy bien compañero, si compañero Alfredo, si compañeros...

(La diputada Blanca Celene Armenta Piza, desde su curul: presidenta solicito se revise el audio y el video de la sesión, porque no se dio la votación, usted no preguntó lo relativo a las abstenciones como lo marca el párrafo tres del artículo 96 de nuestra ley, solicito se repita la votación de manera nominal con base en lo establecido en el artículo 102, párrafo II de nuestra Ley Orgánica)

La Presidenta:

Compañeros, yo lo que quisiera, si diputada la escuché con mucho respeto, diputado y terminamos para que continuemos.

Diputado Alfredo discúlpeme me había pedido después de él, ya lo tengo anotado.

(El diputado Bernardo Ortega Jiménez, desde su curul: diputada presidenta, quiero cederle la cortesía política a Alfredo que hable primero)

La Presidenta:

Adelante, diputado Alfredo, por favor.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Diputada presidenta, usted le concedió la palabra al diputado Zeferino, porque no sé el diputado Catalán como reclaman al final de cuentas no asaltó la Tribuna tiene el permiso de la presidenta de la Mesa Directiva, asaltar, compañero no es como usted lo aprecie, si la presidenta dice que es de su curul, será de su curul, no lo que usted diga. Gracias.

La Presidenta:

Muy bien, compañeros, bueno hemos sido cuidadosos de escuchar, si diputado.

(El diputado Bernardo Ortega Jiménez, desde su curul, pide la oportunidad de hablar en Tribuna también. Digo si yo le pido y dice usted que no, pues también)

La Presidenta:

Sería tan amable diputado de que pudiéramos reponer el procedimiento y fuera de su curul como normalmente se estila en estos casos, yo le pediría su comprensión.

(El diputado Bernardo Ortega Jiménez, desde su curul: ok, ok presidenta, gracias. Bueno, ok, yo creo Presidenta que así debería haber sido con el diputado Zeferino, sin embargo yo no quiero violar esta ley, nuestra ley orgánica de este Poder Legislativo porque es como desconocerla, es como pisarla y querer imponer nuestra santa voluntad, por eso en Guerrero y en México vivimos en un estado de derecho, hay leyes que nos rigen, en este caso hay un procedimiento legislativo del cual ya usted lo ha aplicado en cuanto a esta votación. Por lo tanto, usted ya declaró que se archive la iniciativa y que no pueda presentarse sino hasta el próximo año legislativo, por lo tanto no hay nada que debatir, ni nada que discutir, como sugerencia respetuosa a la fracción de Morena, si creen que se les ha violado sus derechos, en todo caso que acudan a las instancias legales correspondientes a impugnar su decisión presidenta. Muchas gracias)

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Yo quisiera estimados compañeros diputados y diputadas, hacer una reflexión, hemos tenido varias horas esperando acuerdos, acuerdos de tipo político que desafortunadamente en su momento probablemente no se dieron y esperábamos que hubiera un acuerdo para salir más unidos y no tan fracturados, de verdad se los digo con mucho respeto, yo hace un momento le di

lectura precisamente al artículo 270 y después de eso inclusive he sido cuidadosa y respetuosa de escuchar todas las opiniones, pero ya está dado, ya se dio el sentido, entonces yo lo que quisiera es que se respetara y se entendiera que más allá de una situación personal, lo que tratamos de hacer es buscar los equilibrios y porque no decírselo la congruencia entre el pensar, el decir y el hacer, a mí en lo personal me parece que estas horas que hemos estado todos pues esperando algún acuerdo político, pues no se ha dado y entonces se lo decía yo a servicios parlamentarios que finalmente es el equipo con el que trabajamos que habríamos de aplicar lo que marca la ley Orgánica.

Entonces dada esa condición yo quisiera pedirles la comprensión de que pues ya se dieron los respetos, los tiempos adecuados a la gente, ya se expresaron las cosas que se tenían que expresar compañeros diputados, el diputado Helguera lo sabe más que nadie diputado, he tenido un contacto directo con usted, con el diputado Apreza y sobre todo esperando que hubiera algún acuerdo que pudiera permitirnos salir pues no tan divididos, más cuestionados.

Finalmente les tengo que decir y termino con esto, la Mesa Directiva en su conjunto también hemos estado haciendo los análisis y hemos encontrado que finalmente muchas veces se nos acusa de omisos, muchas veces se nos acusa de no respetar el tablero electrónico y los minutos que la gente tiene que participar, pero siempre ha sido en el ánimo de construir, de tratar de buscar acuerdos y porque no de entendernos como compañeros, dada esa condición yo quisiera pedirles a ustedes pues su voto de confianza de que ya se dio el acuerdo que se acaba de presentar y que le diéramos la vuelta a la página.

Si diputado Helguera lo escucho con mucho respeto.

(El diputado Antonio Helguera Jiménez, desde su curul: diputada, realmente esto que nos está entrapando se dio porque al momento de la votación hubo dudas, y yo le rogaría que se revise el audio y el video de la sesión, porque no se concluyó la votación, usted no preguntó al Pleno lo relativo a las abstenciones, como lo marca el párrafo tres del artículo 96 de nuestra ley, solicito se repita la votación de manera nominal, con base en lo establecido en el artículo 102 párrafo segundo de nuestra ley orgánica)

La Presidenta:

Si compañero y efectivamente pudiera ser revisando el audio, pero nada más recuerde compañero que las

abstenciones no cambian el sentido del voto, digo, las abstenciones no cambian el sentido del voto, a veces...

(La diputada Blanca Celene Armenta Piza, desde su curul: la votación no concluyó porque no se sometió a consideración del Pleno las abstenciones).

La Presidenta:

Yo recuerdo muy bien, porque yo ya mandé a revisar el audio y lo escuché de manera personal, recuerdo muy bien y yo si observé de los cuatro compañeros que muchas veces se ha dado lo tengo que decir con mucho respeto, pero muchas veces veo que no vota a veces la mayoría, no sé si es por nivel de confianza, no sé si es por omisión, no quisiera yo juzgar nada, pero lo he observado de que a veces la gente como que se confía y esta situación que hoy se dio es inédita, de verdad, es inédita y nos está ocasionando pues este debate compañeros, yo quisiera solicitarles su comprensión estimados compañeros como presidenta, yo tengo también que respetar la ley, servicios parlamentarios y estando presente toda la Mesa Directiva, nos hizo el razonamiento de que se tiene que respetar la votación que en este momento la señora secretaria había cantado, porque la cantó y la dijo.

Entonces esa es la idea, esa es la situación y pues yo también quisiera decirles que cuando se pida por favor la votación, mantenerla levantándose de su curul, pues casi la mayoría no lo hace y hoy es la experiencia que estamos teniendo, esto nos está dando una lección de que cuando se diga y es una enseñanza cuando se diga que tenemos que levantarnos, es porque tenemos que levantarnos, si no de lo contrario nos pasa esta situación que hoy estamos viviendo, yo es a lo que quiero llegar.

Si compañera diputada, cuál sería el objeto de su participación, disculpe.

(La diputada Blanca Celene Armenta Piza, presidenta si se va a pedir a todos de pararse y levantar la mano, entonces las dos compañeras de enfrente deberían hacer lo mismo, porque nada más levantan la mano y no se paran, incluso nada más hemos visto que mis compañeros Adalid y Norma Otilia son los que se levantan entonces hay que ser coherentes con lo que se dice)

La Presidenta:

Si compañeros, es una lección para todos compañeros, les parece.

(El diputado Bernardo Ortega Jiménez, desde su curul, para el mismo tema)

La Presidenta:

Pasamos, diputado, pasamos ya al desahogo del inciso “b” del punto número...para el mismo tema. Adelante pues, compañero.

(El diputado Bernardo Ortega Jiménez, desde su curul, prometo ser la última participación compañeros, nomás quiero hacer una reflexión como dijera ella, que esto nos sirva de experiencia, pero también quiero pedirle a la fracción a la primera minoría de este Congreso, que tampoco se vale amenazar diciendo que van a despedir a los trabajadores, porque no se hacen las cosas como ellos dicen, eso me parece incorrecto y no vamos a permitirlo porque de lo contrario tendrá que haber problemas. Quieren nombres, la diputada Norma Otilia, ahí está, o sea amenazó ahí incluso le dijo a la diputada Alhely que ella no era secretaria efectiva, o sea por favor compañeros, primeramente yo digo discúlpenme pero yo creo que deben dejarme ...Ricardo... de hablar porque de lo contrario no nos entendemos yo únicamente estoy siendo respetuoso....

La Presidenta:

Les pido mesura compañeros, acuérdense que estamos con el tiempo.

(El diputado Bernardo Ortega Jiménez, desde su curul, porque a final de cuentas compañeros todos tenemos los mismos derechos y obligaciones en este Congreso, pero no se vale que a los trabajadores se les amenace, se les diga que se les va a despedir porque no hacen las cosas como ellos quieren, eso no se vale. Nada más compañeros. Yo le pediría en todo caso al diputado Ricardo que si quiere el uso de la palabra que la pida, pero que no grite como en el mercado, porque eso me da a entender que vienen del mercado porque no saben hacer uso de la palabra. Muchas gracias)

La Presidenta:

Alguien más, cerramos con el diputado Cabada que había pedido el uso de la palabra.

(El diputado Marco Antonio Cabada Arias, desde su curul: con su permiso diputada presidenta, compañeros, compañeras diputadas y diputados, yo pediría que pudiéramos tener que se pudiera tener un diálogo entre nuestros representantes de los partidos políticos aquí representados, no sobre el tema, porque me queda claro lo que usted está diciendo si no para llegar a un ánimo de poder que esta sesión transcurra y podamos nosotros llevar a cabo nuestros trabajos como legisladores. Yo también estoy en contra de lo que se hizo, pero como

legislador tengo una responsabilidad y tenemos que asumir esto, esto no es un mercado, no es un tianguis, entiendo perfectamente yo estoy en contra de lo que sucedió, yo creo fehacientemente que esa votación no fue válida, pero aun así como legislador creo defender el derecho también que tenemos para cumplir nuestra responsabilidad y creo que estamos dando un hecho bochornoso.

Yo pediría receso, en el cual pudieran platicar nuestros coordinadores y pudiéramos avanzar en este sentido para saber que vamos a determinar nosotros, yo lo hago con el ánimo y el respeto de que podamos seguir en este proceso de la sesión.

La Presidenta:

Compañeros yo creo que vamos a respetar la última participación que ha pedido la diputada, ¿cuál sería el objeto señora diputada?

Adelante.

(La diputada Norma Otilia Hernández Martínez, desde su curul, compañeros y compañeras, yo creo que la lengua no tiene hueso y aquí hay compañeros que efectivamente por difamar y tratar de abocarse a otras situaciones, pues esto es un fraude lo que está pasando, entonces yo quiero pruebas, a mí no, alguna cosa es decirlo y otra cosa es probarlo, entonces si es así, yo sí tendría formas de poder actuar porque yo tengo testigos de que en ningún momento he amenazado a alguien. Muchas gracias.)

La Presidenta:

Gracias compañera, en el uso de la palabra la diputada Guadalupe González Suástegui y cerramos el tema diputada.

(La diputada Guadalupe González Suastegui, desde su curul: gracias presidenta, en este Pleno recordemos compañeros que no es un tribunal, para eso existen tribunales allá afuera, comentar presidenta que yo si pido de manera respetuosa, respetemos esto, lo que nos rige, la ley orgánica, sin importar colores, sin importar partidos lo que diga una persona o diga otra persona, tenemos que guiarnos por esto, esta es nuestra guía, aquí dice claramente en el artículo 137 de la Ley Orgánica fracción III, cuales son las facultades de los secretarios, leo una de esas facultades y es llevar a cabo el cómputo y registro de las votaciones e informar al presidente de la mesa directiva de los resultados. No se trata de revisar videos, no se trata de preguntar qué fue lo que pasó, para eso están los secretarios, entonces que se bajen los dos y

en cada votación revisamos los videos, pues no se trata de eso, se trata de respetar las facultades de cada uno de ustedes porque fueron votados por nosotros, los 46 votamos por la Mesa Directiva, debemos de respetar también en la ley en el artículo 130 dice, el presidente de la Mesa Directiva es el presidente del Congreso del Estado, presidenta, aquí usted es la máxima autoridad y usted ya ha determinado que el asunto está suficientemente concluido, incluso ya fue desechado.

Y también es importante comentar que cuando el diputado secretario anuncia un resultado de un cómputo, lo hemos acatado pero ahora lo hizo una diputada, la diputada secretaria y no se está respetando lo que la diputada secretaria anunció, entonces debemos ponernos de acuerdo por qué sí, en algunas ocasiones respetamos la votación y en algunas otras no queremos respetar, yo vi algunos compañeros que no se pusieron de pie, por lo que sea, porque estaban distraídos, porque tenían flojera de pararse, porque no quisieron hacerlo y ese fue el sentido de su voto, debemos respetar lo que dice la ley compañeros y no decir lo que dice un compañero, lo que dice otro, no para eso tenemos una guía, nada más hay que apegarnos a esto, no se trata siempre de estar ganando las votaciones por ganarlas, se trata de tener la razón y aplicar la ley y como dice alguien conocido y querido por todos ustedes, nada por encima de la ley.

La Presidenta:

Muy bien compañeros, si compañera, Saida Reyes Iruegas por favor en el uso de la palabra, permítame diputada Mariana. Saida.

(La diputada Saida Reyes Iruegas, desde su curul: presidenta le cedo el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin)

La Presidenta:

Ya está votado, a veces es simple congruencia, pero ya...

(La diputada Mariana Itallitzin García Guillén, desde su curul: Presidenta, creemos que la votación es ilegítima, nos sostenemos que es ilegítima, impugnaremos el acto y estamos en contra de todas las arbitrariedades que se están llevando en el seno de este Congreso, así que con mucho respeto por el respeto que no nos han tenido de repetir una votación que fue facciosa por los partidos, nos retiramos de esta Tribuna)

La Presidenta:

Adelante compañera diputada. Si compañera diputada.

(La diputada Alicia Zamora Villalva, desde su curul, señora presidenta, No obstante que se retiren ...falla de audio... la autoridad máxima es usted.)

La Presidenta:

En desahogo del inciso "b" del punto número cuatro del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dé lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Oficio HCE-1er-LXII-CECJ/074/2019.

Asunto: Solicita dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 19 de marzo de 2019.

Ciudadana diputada María Verónica Muñoz Parra.- Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por mi conducto la diputada y los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de esta Sexagésima Segunda Legislatura en términos de lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitamos someta al Pleno de este Poder Legislativo nos autorice la dispensa de la segunda lectura del dictamen con relación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, suscrita por el diputado con licencia Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros. Lo anterior por economía procesal y por encontrar ajustada a derecho.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla afectuosamente.

Atentamente

Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.- Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso "b" del punto número cuatro del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica, pero antes de esto les pediríamos que se replieguen los asistentes para la parte de atrás porque ahí luego es ahí donde tenemos algunos problemas, señoras y señores diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor, 21.

En contra.

Abstenciones.

De la mayoría presente se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Leyva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el sentido del dictamen en desahogo.

Adelante diputado aquí me dieron su nombre.

El diputado Jorge Salgado Parra:

Con su permiso, diputada presidenta.

Si me parezco a mi papá, agradezco haberme puesto Salgado Leyva.

Voy a fundamentar el dictamen que tiene mucha relación con el tema que se acaba de discutir y creo que es conveniente poderlo explicar para que se pueda entender el porqué del hecho de emitir un dictamen en sentido negativo a la propuesta que se ha hecho del diputado con licencia.

Hace un momento se daba y se manifestaba la razón de cómo podíamos resolver las problemáticas que se tienen en distintas Comisiones por ejemplo en asuntos Políticos y Gobernación, en la de Justicia en la Estudios Constitucionales y Jurídicos, si no nuestra Ley Orgánica marca que la debemos de resolver en un tiempo máximo de 30 días es lo que la mayoría de los Estados tienen como regla y ahora venir con una propuesta de este tipo de reducir a 20 días que esa es la realidad del asunto de

la propuesta de quien lo hace, es la problemática que se tiene en estos momentos.

La carga de trabajo que tienen las comisiones no permite resolver en 30 días, voy hacer una alusión a un diputado de morena, a mi amigo Cavada que dijo que tenía más de 6 meses el hecho de que había propuesto su reglamento para que pudiera pasar 6 meses, como lo vamos a resolver las cosas en 20 días, creo que hay que darle agilidad y tramite a todo lo que se hace en el Congreso para darle viabilidad a la vida legislativa a la técnica de debate, pero no con propuestas que vayan en contra del espíritu de poder sacar un trabajo bien hecho como bien lo acaban de decir, porque somos representantes del pueblo y no hacerlo, no hacerlo a capricho de alguien que propuso esto y que ya no está aquí.

Así que debemos de ser muy congruentes con lo que pedimos, muy congruentes con lo hacemos, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, dijo que era lo que se tenía que hacer esta un dictamen emitido y va en relación al dictamen anterior porque esta es la modificación a la Ley Orgánica, así que compañeras y compañeros diputados.

Por las razones anteriormente expuestas y con apoyo en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, consideramos que la iniciativa que nos ocupa debe declararse improcedente, lo que nos permitimos proponer a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, para su correspondiente votación y en su caso aprobación del mismo.

ACUERDO

Único: En atención a los razonamientos expuesto en las consideraciones del presente dictamen se estima improcedente la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, disponiéndose en su Archivo, como asunto definitivamente concluido.

Gracias a todas y todos, por su atención, compañeros de los medios de comunicación.

Quisiera que se pudiera destacar bien cuál es la esencia de la iniciativa de que podemos en este momento la Ley marca 30 días para resolver los temas al interior de las comisiones y que ahora regresemos a resolverlo con este tipo de cosas en 20 días, que resulta totalmente inviable esa parte y solamente a capricho de una persona podamos hacer este tipo de cosas.

Se los dije hay que darle viabilidad al Congreso, a la viabilidad a la técnica legislativa con 30 días consideramos que es suficiente para poder ir avanzando en nuestra resolución de los temas, pero bueno por eso es que se hacen estos debates y como dijera mi coordinador, celebro que hagamos estos debates entre nosotros pero con ideas y con hechos, este lugar es el lugar para el debate de las ideas y no de las confrontaciones.

Muchas gracias, a todos.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Por lo que se le solicita a los ciudadanos diputados o diputadas, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Si, adelante diputado Marco Antonio Cabada, ¿en qué sentido?, razonar el voto.

Adelante en el uso de la palabra el diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por cinco minutos.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputada presidenta.

Nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo establece en su artículo 270 lo siguiente:

“En el caso que no sea aprobado en lo general un dictamen y no exista particular, se someterá a consideración del pleno si se devuelve a la Comisión respectiva, si la votación fuera afirmativa regresa a la Comisión para un análisis, si fuera negativa se desechará de plano y el presidente de la Mesa Directiva, ordenará se archive como asunto definitivamente concluido”

Atenta en lo anterior, creo que es importante que podamos tener en cuenta las legisladoras y los legisladores la importancia del dictamen que nos presenta la comisión el cual viene improcedente porque no es poca cosa, porque es un dictamen en el cual creemos que es importante fortalecer el trabajo de comisiones, creemos que es muy importante que podamos avanzar en la dictaminación de iniciativas.

81 iniciativas al día de hoy, ha presentado esta Legislatura, sólo 7 se han dictaminado, y no es el tiempo en gran medida eh, es la falta de voluntad que pueda existir muchas veces, no podemos ser un Congreso que se jacte de decir que tenemos una productividad amplia; hemos convertido este Congreso en exhortitis y puntos de acuerdo, hemos convertido este Congreso a veces en un gran circo, por eso yo estoy en contra del dictamen que aprueba la comisión, porque creo importante que le pongamos orden al trabajo de comisiones.

Desde septiembre efectivamente como dice el diputado Jorge Salgado, presenté la propuesta para la Comisión Especial, para que el Congreso de Guerrero que es el único del país que no cuenta con un reglamento interno, pudiera dar orden a este sentido, en el cual estamos discutiendo el día de hoy. Llevamos más de seis horas discutiendo un procedimiento y la ley lo determinó desde el 2017, y le dio 90 días a la Legislatura para que aprobara sus reglamentos, sus estatutos y normatividad.

Y eso fue lo que provocó el problema hoy, porque tenemos que tener más herramientas y recursos humanos para las comisiones que tienen más trabajo, eso sí debe de fortalecer y tenemos que saber que convicción tenemos los legisladores para estar en las comisiones y sesionar también, por eso la responsabilidad de los legisladores es legislar y creo que también faltaron buenos oficios para que esto no llegará ni siquiera aquí en este dictamen en ese sentido.

Pero valga este tema para decir y que nos pongamos la pila los 46 diputados y que saquemos todo ese rezago legislativo que tenemos y que se dictamine y si es procedente es a favor y sino no, pero tenemos que cumplirle al pueblo de Guerrero, creo que esto nos va a servir de ejemplo ojala y sirva esta sesión para que hagamos las cosas mejores y para que podamos acelerar un proceso de trabajo de comisiones, quiero decirles que definitivamente en lo que vayamos actuar y lo que se decida hoy, creo que es importante que no dejemos atrás y no perdamos de vista lo que pasó hoy.

Un hecho que no debe volver a repetirse y que nos estamos aquí confrontando solamente por los días de dictaminación, que bueno eh que bueno que es por eso, porque entonces creo que puede existir el interés de todos de dictaminar y eso va a ser favorable para el Congreso, ese es el razonamiento que yo hago en contra del dictamen que emite la comisión y creo que también es un sentir de muchos compañeros y compañeras que no están aquí.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Agotada la discusión en lo general y en lo particular, se declara concluido el debate por lo que se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputado Celestino Cesáreo Guzmán, perdón se ha cambiado el nombre la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con su venia, diputada presidenta,

Compañeros diputados y diputadas.

Es importante destacar que los programas sociales son de gran importancia para la ciudadanía a la que van dirigidos, generar mecanismos que permitan una mayor aceptabilidad de los beneficios que otorga es una responsabilidad compartida de todos los actores políticos, representantes políticos y funcionarios públicos, quien esté en contra de que se generen estos mecanismos, está en contra del otorgamiento de los apoyos de manera que contribuya al desarrollo de nuestra sociedad.

Este es el objetivo que se persigue con la propuesta de este acuerdo parlamentario que ponemos a consideración como todos nos hemos dado cuenta el programa del fertilizante que en este año se está haciendo cargo el gobierno federal, es de gran importancia que se ejecute en tiempo y forma porque de ello depende que en el Estado tengamos suficiencia alimentaria.

No olvidemos que va enfocado a incidir en la producción del maíz, frijol y arroz, no debemos dejar de observar que tan solo de la producción del maíz dependen más de 200 mil familias sin considerar las que se dedican a la siembra de frijol y arroz.

Lo que proponemos es una continuación de las mesas que se han estado realizando entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del gobierno federal con autoridades estatales y organizaciones de productores donde se está flexibilizando las reglas de operación, esto es muy importante y relevante, pero esto no basta no queda ahí o no debe de quedarse ahí, en la operatividad aunque existen operativos, mecanismos sin la participación de todos los actores el programa puede no tener efectos y resultados deseados.

De ahí que se hace necesario que se inicien las mesas de trabajo principalmente con los ayuntamientos y con los representantes sociales, donde nos involucremos a difundir la operatividad del programa del fertilizante, con las modificaciones o flexibilidad de las reglas de operación y requisitos que marca la convocatoria, el registro de los productores al padrón único y al citado programa, para en un segundo momento hacer la entrega de forma adecuada de los documentos que se acrediten como productor y pueda ser un beneficiario del subsidio del fertilizante.

Como lo hemos venido señalando en otras propuestas de acuerdo la intervención de los municipios con recursos financieros, va a ser un punto importante para que el programa del fertilizante pueda llegar en tiempo y forma a los productores.

Es impostergable que se establezcan mesas de trabajo, porque el tiempo para la siembra ya está muy próximo, pero sobre todo, es necesario reconocer que la operatividad del Programa, sobre todo en la entrega y distribución va a ser un trabajo que se tendrá que realizar a marchas forzadas si se quiere cumplir a tiempo y forma.

Por eso compañeras y compañeros proponemos exhortar al titular de la secretaría de agricultura y desarrollo rural del gobierno federal para que instruya al coordinador del programa del fertilizante y al delegado en el Estado de Guerrero para que se establezcan mecanismos de coordinación con cada uno de los municipios para que a través de sus oficinas de desarrollo rural se agilicen la operatividad del programa principalmente de apoyo a productores y el registro al padrón único y reúna así los requisitos de acreditación que especifica en la convocatoria emitida así como permitir a cada uno de los Cader's para que se instalen en cada ayuntamiento para atender los registros.

Segundo. Se exhorta a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, así como a los 46 diputados y diputadas de la Sexagésima Segunda Legislatura para que se integren en las reuniones y mesas de trabajo que se están desarrollando por las diferentes dependencias del gobierno federal y estatal, para la operatividad del Programa Fertilizante en la Entidad, participando de manera activa en la difusión de los mecanismos de operatividad y coordinación entre los productores para el registro único.

Es cuánto, diputada presidenta.

Versión Íntegra.

ASUNTO: Se presenta Acuerdo Parlamentario

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura.- Presentes.

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 79, fracción IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, una PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Presupuesto de Egresos de la Federación, se estableció en el artículo 32, que el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los gastos de distribución aprobados en el citado Presupuesto, que impulsen la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren el uso de insumos como el fertilizante.

Esto sustentado en que "...el consumo de fertilizante en México es de 5 millones de toneladas de las cuáles el 75% proviene de importaciones y el 25% es producción nacional que depende de las importaciones de amoniaco [...] que el Programa de Fertilizante pretende ser el instrumento para atender la problemática de la baja disponibilidad de fertilizantes nacionales a precios competitivos para los pequeños productores, y se apoyará en dos ejes centrales: el incremento de la producción de fertilizantes con el rescate y reactivación de la planta industrial inactiva por parte del Estado mexicano y la creación de una red nacional de

distribución, con atención especial a pequeños productores, para garantizar el abasto suficiente, oportuno y precios accesibles del insumo..."

El objeto establecido en dicho Presupuesto de Egresos es el que todos los Mexicanos esperamos. No hay que olvidar que el fertilizante se ocupa principalmente en la producción de maíz, tal es su importancia que de esta actividad dependen cerca de 200 mil familias.

Como ha sucedido en otros programas de apoyo social, se han difundido de manera oficial los mecanismos de operación y ejecución del Programa Fertilizante, sin embargo, como hemos venido siendo testigos, los productores tienen muchas dudas de cómo operará dicho Programa, porque las Reglas de Operación y la Convocatoria emitida por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural contiene requisitos que en la práctica se convierten en inviables para la mayoría de los productores.

Sin embargo, debemos reconocer que las autoridades en reuniones con productores, han venido flexibilizando las reglas de operación, pero aún faltan mecanismos de ejecución que son necesarios de consensuar entre todos los campesinos que pueden ser beneficiarios del Programa Fertilizante, pero aquí entra un factor muy importante que son los actores políticos, como los Representantes Populares, para que se establezcan mesas de trabajo con los integrantes de los CADER'S y los Ayuntamientos, con la finalidad de generar mecanismos de cooperación y participación, con el único objetivo de agilizar y facilitar a todos los productores tanto su registro en el Padrón Único de Productores, así como su Registro para ser beneficiario del Programa Fertilizante, para posteriormente reunir los requisitos para poder ser beneficiarios, principalmente el de tenencia de la tierra.

La participación en este último requisito, va a ser muy importante la que se genere a través de los comisarios y síndicos municipales, toda vez que se ha acordado que sean estas autoridades quienes puedan certificar la validez de los contratos de arrendamiento y/o de usufructo de la tierra, esto es un gran avance, pero requiere de la participación de todos, por ello la urgencia del presente exhorto.

Como lo hemos señalado en otras intervenciones, la participación del gobierno del Estado y de los Municipios en la operatividad y ejecución de dicho Programa de Fertilizante, como su intervención financiera, va a permitir que el Programa de Fertilizante llegue a buen puerto, que los productores puedan tener a tiempo el Fertilizante.

Es impostergable que se establezcan mesas de trabajo, porque el tiempo para la siembra esta muy próximo, pero sobre todo, es necesario reconocer que la operatividad del Programa, sobre todo la entrega y distribución va a ser un trabajo que se tendrá que realizar a marchas forzadas si se quiere cumplir a tiempo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO: La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, para que instruya al coordinador del Programa Fertilizante y al Delegado en el Estado de Guerrero, para que establezcan mecanismos de coordinación con los municipios para que a través de sus oficinas de Desarrollo Rural se agilice la operatividad del Programa, principalmente de apoyo a los productores en el registro al Padrón Único y reunir los requisitos de acreditación que se especifican en la Convocatoria emitida, así como permitir a los funcionarios de los CADER'S para que se instalen en cada Ayuntamiento para atender los Registros de productores.

SEGUNDO: Se exhorta a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, así como a los 46 Diputados y Diputadas de la Sexagésima Segunda Legislatura para que se integren en las reuniones y mesas de trabajo que se están desarrollando por las diferentes dependencias del gobierno federal y estatal, para la operatividad del Programa Fertilizante en la Entidad, participando de manera activa en la difusión de los mecanismos de operatividad y coordinación entre los productores para el Registro Único.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase al titular de las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Agropecuario del gobierno federal, así como a los 81 Ayuntamientos y a los 46 Diputadas y Diputados integrantes de la LXII Legislatura del Estado, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Diputado Celestino Cesáreo Guzmán.- Diputada Fabiola Rafaela Dircio.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Diputada Perla Edith Martínez Ríos.- Diputado Alberto Catalán Bastida.- Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apatiga.- Diputado Robell Uriostegui Patiño.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Presidenta, solicito la palabra.

La Presidenta:

Yo le quisiera pedir que me permitiera señor secretario, antes de proceder a continuar con la sesión, yo quisiera que usted hiciera el pase de lista para verificar el quórum correspondiente.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Bien, con mucho gusto realizamos la verificación del quórum.

Alvarado González Aracely Alheli, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Guillen Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, Jiménez García Jatziry, López Sugia Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.-

Se informa a la presidencia la asistencia de 23 diputadas y diputados presentes en la sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Compañeras y compañeros diputados, si compañero Apreza, el diputado Héctor Apreza en uso de la palabra.

El diputado Héctor Apreza Patrón:

Se requiere que proporción, se requirieron 24, independientemente de lo que usted va a comentar a continuación y quiero solicitar que quede asentado en el Diario de los Debates, los resultados que ha habido hasta este momento de la sesión, porque esos son asuntos que deben de considerarse válidos, toda vez que han seguido el procedimiento legislativo correspondiente.

La Presidenta:

Compañero diputado Héctor Ocampo, disculpe el secretario me está pidiendo que había solicitado también la palabra. Adelante secretario Adalid Pérez Galeana.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Si Presidenta, yo solicité el uso de la palabra por atención a usted me dio una instrucción anteriormente y solamente para confirmarle que no tenemos quórum en la presente sesión, eso es lo que quería pedirle.

La Presidenta:

Adelante compañero diputado, se escucha su planteamiento yo también lo declaré. En virtud de que no hay quórum legal, se suspende la sesión compañeros y se cita para el día martes 2 de abril del año en curso, en punto de las 11 horas para continuar la sesión.

**MARTES 2 DE ABRIL DE 2019,
REANUDACIÓN DE LA SESIÓN INICIADA EL
DÍA 28 DE MARZO DE 2019**

La Presidenta:

Siendo las 12 horas con 09 minutos se reanuda la sesión iniciada el jueves 28 de marzo del año en curso, por lo que solicito lo ya establecido diputado secretario Adalid Pérez Galeana, pasar lista de asistencia.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, presidenta.

Alvarado González Aracely Alhelí, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez

Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Hernández Flores Olaguer, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, Jiménez García Yatziry, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Reyes Iuegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Valencia Cardona Erika, Villa Nueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa la Presidencia la asistencia de 35 diputados y diputadas presentes en la sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso a para faltar a la presente sesión, previa justificación la diputada Fabiola Rafael Dircio y para llegar tarde las diputadas Perla Edith Martínez Ríos y el diputado Antonio Helguera Jiménez, la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, Jorge Salgado Parra, Alberto Catalán Bastida y Omar Flores Majul.

Continuando con el desahogo de la sesión, en desahogo del inciso "c" del cuarto punto del Orden del Día, solicitarla a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, que había leído su propuesta, le damos continuidad.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete para su consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por Mayoría de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la proposición de punto de acuerdo, suscrita por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrático, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrático, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Con su venia, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

El suscrito diputado Moisés Reyes Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Legislatura,

como un asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1o. establece que: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”, derechos humanos dentro de los que se encuentra el derecho a disfrutar de una vivienda digna.

En el ámbito local, los artículos 1° y 6 de la Constitución Estatal establecen que toda persona gozará de los derechos humanos que otorga la Constitución Federal y que el Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos.

El derecho a una vivienda digna contemplado en los artículos 4° párrafo séptimo de la Constitución Federal y 6° fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero no solamente hace referencia al derecho de toda persona de disponer de cuatro paredes y un techo donde encontrar refugio, sino que también implica acceder a un hogar y a una comunidad seguras en las que puedan vivir en paz, con dignidad y salud física y mental, ya que el Estado está obligado a garantizar a toda persona nacida en nuestro país el ejercicio pleno de los derechos humanos.

En noviembre de 1972 se creó el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, dando cumplimiento así al derecho de todos los mexicanos de contar con una vivienda digna. Desde entonces hasta 1992, fungió como una institución que se involucraba en todos los aspectos necesarios para proveer de vivienda a los trabajadores: evaluaba y compraba terrenos, planeaba la construcción de las viviendas, ejecutaba y supervisaba con sus equipos de ingenieros la construcción de viviendas y financiaba a los trabajadores su crédito para adquisición de las mismas. Desde esa fecha hasta el presente, sólo actúa como una institución fiduciaria, pues sólo se encarga de administrar y prestar a

los trabajadores recursos para que ellos adquirieran o remodelen sus casas.

En los últimos años, la construcción de desarrollos habitacionales de interés social en Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido un crecimiento en zonas periurbanas, tradicionalmente dedicadas a la actividad agrícola y recientemente abiertas al mercado urbano de tierras.

La Unidad Habitacional conocida como “Infonavit el Coloso” fue la primera de un grupo de al menos 5 Desarrollos habitacionales de interés social que comenzó a construirse en el año de 1977, y se terminó la primera etapa a principios de 1978., viviendas que el gobierno federal inició su venta en el año de 1976 a través del proyecto: “Soy Vecino”.

La Unidad Habitacional El Coloso en el municipio de Acapulco, se distingue por sus diferentes tipos de casas habitación que hicieron distintivas las etapas:

En septiembre del año 2013, con el paso de la tormenta Ingrid y el Huracán Manuel, esta unidad habitacional, al igual que otros fraccionamientos aledaños, se vieron afectados por las inundaciones, lo que ocasionó pérdidas económicas por los destrozos tanto a su inmueble como a sus bienes muebles, situación que fue reportada inmediatamente al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), problema que no se le dio la celeridad de respuesta que representaba el caso.

Dichos daños, se acrecentaron con motivo de los estragos causados por el sismo que tuvo lugar el 19 de septiembre de 2018, en el que resultaron afectadas en su estructura un gran número de viviendas en todo el territorio nacional, declarándose por parte de las autoridades de protección civil, nacional y estatales, cientos de ellas como inhabitables y algunas otras con daños parciales que podrían ser objeto de rehabilitación.

Derivado de lo anterior, y dado que se trata de una problemática que se viene arrastrando desde hace varios años, sin darle una solución o alternativas de solución, para que puedan realizar su pago por los adeudos que al día de hoy tienen cientos de personas con el INFONAVIT, expongo la presente Propuesta de Acuerdo Parlamentario, con la finalidad:

En lo dispuesto 22, 23 fracciones I y III, 79 fracción IX y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración en de la Plenaria la siguiente proposición de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Primero. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Dirección General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen y emitan las acciones pertinentes, además de la implementación de mesas de negociación, para que las personas que actualmente tengan adeudos por concepto de vivienda pertenecientes a la unidad habitacional “INFONAVIT EL COLOSO” así como otras unidades habitacionales de la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, se les otorguen las facilidades necesarias para ponerse al corriente y cubrir las mensualidades vencidas.

Artículo Segundo. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los Titulares de la Secretaría de Protección Civil, federal t estatal, para que en ejercicio de sus facultades y atribuciones presente los estudios o dictámenes relativos a la revisión realizada a los edificios pertenecientes a la unidad habitacional “INFONAVIT EL COLOSO” mismos que resultaron afectados con daños con motivo de los desastres naturales ocurridos en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez Gro, entre los que se encuentra el sismo del 19 de septiembre de 2018, y se lleven a cabo las acciones necesarias para la restauración de los mismos en las diferentes etapas de la unidad habitacional.

Artículo Tercero. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero, para que, en el ámbito de su respectiva competencia, se realicen y emitan las acciones pertinentes, para la rehabilitación de los edificios pertenecientes a la unidad habitacional “INFONAVIT COLOSO” que se han visto afectados por los desastres naturales en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez.

Esta proposición con punto de acuerdo, presenta régimen transitorio.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de marzo de 2019

Atentamente.

Diputado Moisés Reyes Sandoval.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

El suscrito diputado Moisés Reyes Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Legislatura, como un asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1o. establece que: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”, derechos humanos dentro de los que se encuentra el derecho a disfrutar de una vivienda digna.

En el ámbito local, los artículos 1° y 6 de la Constitución Estatal establecen que toda persona gozará de los derechos humanos que otorga la Constitución Federal y que el Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos.

El derecho a una vivienda digna contemplado en los artículos 4° párrafo séptimo de la Constitución Federal y 6° fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero no solamente hace referencia al derecho de toda persona de disponer de cuatro paredes y un techo donde encontrar refugio, sino que también implica acceder a un hogar y a una

comunidad seguras en las que puedan vivir en paz, con dignidad y salud física y mental, ya que el estado está obligado a garantizar a toda persona nacida en nuestro país el ejercicio pleno de los derechos humanos.

En este contexto, en materia de vivienda, cobra aplicación la tesis jurisprudencia registrada bajo en número 2000085. VI.1o.A.7 A (10a.). Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro IV, Enero de 2012, Pág. 4335:

DERECHOS HUMANOS. EL RELATIVO A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA DEBE SER ANALIZADO A LA LUZ DE LOS PRINCIPIOS PLASMADOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y TRATADOS INTERNACIONALES, A PARTIR DE UNA INTERPRETACIÓN MÁS AMPLIA QUE FAVOREZCA EN TODO MOMENTO A LAS PERSONAS (APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 1o., PÁRRAFO SEGUNDO, CONSTITUCIONAL - PRINCIPIO PRO HOMINE-). Con base en las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el diez de junio de dos mil once, en vigor desde el once del mismo mes y año, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la mencionada Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. En relación con el derecho de la persona a la protección de la salud, a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, y a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, el artículo 4o. constitucional establece como derecho fundamental el acceso a la seguridad social, a un medio ambiente sano y a una vivienda digna y decorosa. Por su parte, el derecho humano a una vivienda es reconocido en el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al que se incorporó el Estado Mexicano a través de la firma del Instrumento de Adhesión, el día dos del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de mayo del mismo año. En concordancia, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, organismo creado para la verificación del cumplimiento del pacto internacional antes citado, elaboró la Observación General Número 4 (OG4), de trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en la cual con el fin de profundizar en los elementos y el contenido mínimo que una vivienda debe tener para poder considerar que las personas tienen su derecho a la vivienda plenamente garantizado, se consideró como partes elementales del citado derecho a

la vivienda, la accesibilidad en la adquisición de un inmueble, el acceso al agua potable, la seguridad jurídica, la habitabilidad y la adecuación cultural, entre otros. En este sentido, y en concordancia con el principio pro omine conforme al cual la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el hombre, al examinarse el cumplimiento del objeto de la causa de utilidad pública de una expropiación, consistente en la construcción de viviendas, es menester ponderar el derecho humano de los pobladores del área expropiada a la vivienda digna, a la seguridad social y a una mejora continua de las condiciones de existencia, lo que se logra, a guisa de ejemplo, con la instalación de clínicas de seguridad social y con zonas de reserva natural, al tratarse de elementos que el Estado debe garantizar al proporcionar una vivienda libre de riesgos. Por ello, si con motivo de un decreto expropiatorio quedó un remanente de terreno que no se destinó a la construcción de viviendas, no puede soslayarse que si el excedente se ocupó en elementos estrechamente vinculados con el objeto directo de la causa de utilidad pública, se buscó cuidar de la integridad de los habitantes de la zona expropiada, lo anterior a fin de garantizar la tutela del derecho humano a una vivienda digna y decorosa, a la protección de la salud y a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de los beneficiados; es decir, el concepto del cumplimiento del objeto de la causa de utilidad pública no puede reducirse en tan sólo la edificación de las viviendas en un sentido estrictamente material, en cambio, una interpretación no restrictiva -atendiendo al principio pro homine- permite acudir a una interpretación del concepto de vivienda acorde con los principios sustentados en la Carta Magna y en los derechos humanos contenidos en el tratado internacional referido, a partir de una interpretación que favorezca en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo directo 251/2011. Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal. 4 de noviembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Francisco Javier Cárdenas Ramírez. Secretaria: Angélica Torres Fuentes.”

“DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. ALCANCE DEL ARTÍCULO 4o., PÁRRAFO SÉPTIMO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Si bien es cierto que el citado derecho fundamental, reconocido en el artículo 4o., párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo como origen el deseo

de satisfacer una necesidad colectiva, también lo es que no puede limitarse a ser un derecho exclusivo de quienes son titulares de una vivienda popular o incluso carecen de ella; esto es, el derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa protege a todas las personas y, por tanto, no debe ser excluyente. Ahora bien, lo que delimita su alcance es su contenido, pues lo que persigue es que los ciudadanos obtengan lo que debe entenderse por una vivienda adecuada, lo cual no se satisface con el mero hecho de que las personas tengan un lugar para habitar, cualquiera que éste sea; sino que para que ese lugar pueda considerarse una vivienda adecuada, debe cumplir necesariamente con un estándar mínimo, el cual ha sido definido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas en la Observación General No. 4 (1991) (E/1992/23), al interpretar el artículo 11, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981, ya que en caso contrario no se daría efectividad al objetivo perseguido por el constituyente permanente. De forma que lo que dispone el artículo 4o. de la Constitución Federal constituye un derecho mínimo, sin que obste reconocer que los grupos más vulnerables requieren una protección constitucional reforzada y, en ese tenor, es constitucionalmente válido que el Estado dedique mayores recursos y programas a atender el problema de vivienda que aqueja a las clases más necesitadas, sin que ello implique hacer excluyente el derecho a la vivienda adecuada.

PRIMERA SALA Amparo directo en revisión 3516/2013. Ricardo Javier Moreno Padilla y otro. 22 de enero de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Disidente: José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho a formular voto particular. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.”

En noviembre de 1972 se creó el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, dando cumplimiento así al derecho de todos los mexicanos de contar con una vivienda digna. Desde entonces hasta 1992, fungió como una institución que se involucraba en todos los aspectos necesarios para proveer de vivienda a los trabajadores: evaluaba y compraba terrenos, planeaba la construcción de las viviendas, ejecutaba y supervisaba con sus equipos de ingenieros la construcción de viviendas y financiaba a los trabajadores su crédito para adquisición de las mismas. Desde esa fecha hasta el presente, sólo actúa como una institución fiduciaria, pues sólo se encarga de administrar y prestar a

los trabajadores recursos para que ellos adquirieran o remodelen sus casas.

En los últimos años, la construcción de desarrollos habitacionales de interés social en Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido un crecimiento en zonas periurbanas, tradicionalmente dedicadas a la actividad agrícola y recientemente abiertas al mercado urbano de tierras.

La Unidad Habitacional conocida como “Infonavit el Coloso” fue la primera de un grupo de al menos 5 Desarrollos habitacionales de interés social que comenzó a construirse en el año de 1977, y se terminó la primera etapa a principios de 1978., viviendas que el gobierno federal inició su venta en el año de 1976 a través del proyecto: Soy Vecino.

La Unidad Habitacional El Coloso se distingue por sus diferentes tipos de casas habitación que hicieron distintivas las etapas:

Primera, Segunda y Quinta Etapa; casas de 3 recamaras y dos pisos y amplios patios y edificios de 3 plantas con dos recamaras. Estas dos primeras etapas se distinguen principalmente por los andadores, lavaderos y tenderos públicos que compartían los primeros habitantes. Así como los juegos infantiles hechos de llantas que hacían las delicias de los niños.

La Unidad Habitacional El Coloso localizada en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, es una de las unidades habitacionales más grandes de América latina y cuenta con todos los servicios básicos (agua, luz, teléfono, servicio de limpia, pago de servicios, centro comercial, tiendas de autoservicio y bomberos, y sus habitantes son en su mayoría trabajadores de hotelería, servicios turísticos y dependencias privadas, y algunas en su caso, al comercio.

En septiembre del año 2013, con el paso de la tormenta Ingrid y el Huracán Manuel, esta unidad habitacional, al igual que otros fraccionamientos aledaños, se vieron afectados por las inundaciones, lo que ocasionó pérdidas económicas por los destrozos tanto a su inmueble como a sus bienes muebles, situación que fue reportada inmediatamente al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), problema que no se le dio la celeridad de respuesta que representaba el caso.

Dichos daños, se acrecentaron con motivo de los estragos causados por el sismo que tuvo lugar el 19 de septiembre de 2018, en el que resultaron afectadas en su estructura un gran número de viviendas en todo el

territorio nacional, declarándose por parte de las autoridades de protección civil, nacional y estatales, cientos de ellas como inhabitables y algunas otras con daños parciales que podrían ser objeto de rehabilitación.

Derivado de lo anterior, y dado que se trata de una problemática que se viene arrastrando desde hace varios años, sin darle una solución o alternativas de solución, para que puedan realizar su pago por los adeudos que al día de hoy tienen con el INFONAVIT, expongo la presente Propuesta de Acuerdo Parlamentario, con la finalidad que

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 23 fracciones I y III, 79 fracción IX y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración en de la Plenaria la siguiente proposición de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Primero. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Dirección General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen y emitan las acciones pertinentes, además de la implementación de mesas de negociación, para que las personas que actualmente tengan adeudos por concepto de vivienda pertenecientes a la unidad habitacional “INFONAVIT EL COLOSO” de la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, se les otorguen las facilidades necesarias para ponerse al corriente y cubrir las mensualidades vencidas.

Artículo Segundo. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaria de Protección Civil para que en ejercicio de sus facultades y atribuciones presente los estudios o dictámenes relativos a la revisión realizada a los edificios pertenecientes a la unidad habitacional “INFONAVIT EL COLOSO” mismos que resultaron afectados con daños con motivo de los desastres naturales ocurridos en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez Gro, entre los que se encuentra el sismo del 19 de septiembre de 2018, y se lleven a cabo las acciones necesarias para la restauración de los mismos en las diferentes etapas de la unidad habitacional.

Artículo Tercero. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la C. Presidenta del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero, para que, en el ámbito de su respectiva competencia, se realicen y emitan las acciones pertinentes, para la rehabilitación de los edificios pertenecientes a la unidad habitacional “INFONAVIT COLOSO” que se han visto afectados por los desastres naturales ocurridos en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, así como la rehabilitación de las áreas de recreo, jardines y estacionamientos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al titular de la Dirección General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de marzo de 2019

Atentamente.

Diputado Moisés Reyes Sandoval.

La Presidenta:

Diputado le queremos hacer una pregunta, me dice el diputado Adalid que usted había comentado que no se trataba como asunto de urgente y obvia resolución.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

No diputada.

La Presidenta:

Entonces le damos el trámite correspondiente.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete para su consideración de la

Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la proposición de punto de acuerdo, suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada perla Edith Martínez Ríos, como integrante de la Comisión Coordinadora de Protección Civil, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada Perla Edith Martínez Ríos:

Con su permiso, diputada presidenta.

Las que suscriben, diputadas y diputados de la Comisión de Protección Civil, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía Popular, para su discusión, y en su caso aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según reportes del 21 de marzo del año en curso, de acuerdo a la Comisión Nacional Forestal se presentaron 171 incendios forestales en 20 entidades federativas, afectando un total de 7,600 hectáreas, de esta superficie el 86.2 por ciento correspondió a la vegetación en los estratos herbáceos y arbustivos y el 13.78 por ciento a arbóreo.

Las entidades federativas más afectadas fueron Puebla, Veracruz, Nayarit, Guerrero y México, que representan el 84.38 por ciento del total de la semana.

Según datos de la secretaría de protección civil guerrero, a la fecha van 42 incendios forestales y solo en este momento se encuentran activos 8, los demás han sido sofocados, es importante la suma de los gobiernos municipales, ya que en el transcurso del año suman 723 hectáreas por los incendios forestales, prácticamente más de doble registrado el año anterior hasta esta fecha, que sumaron un total de 322 hectáreas al 15 de febrero del 2019.

Entre los municipios donde se registran más hectáreas afectadas son Juan R. Escudero con 273 hectáreas de matorrales y pastizales calcinados, seguido de Copalillo con 234, Chilpancingo con 212, Huitzuc de los Figueroa con 186 y Mochitlán con 143.

En relación a lo anterior, proponemos aplicar las acciones y medidas, plasmadas en el artículo 7, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero.

Es indispensable aplicar la ley en los términos de los artículos 124, fracciones I y V, 125 fracción III y 126 fracción I de la misma ley mencionada.

Por estas razones, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.-Las y los diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhortan respetuosamente a los Honorables Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que pongan en marcha acciones, recursos materiales, recursos humanos, medidas, programas y campañas de prevención contra incendios forestales, para preservar nuestro medio ambiente y prevenir enfermedades respiratorias y gastrointestinales entre los niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores de la sociedad guerrerense.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario, para su observancia y efectos legales procedentes.

Tercero.-Remítase el presente acuerdo parlamentario a los ayuntamientos del estado de Guerrero, para su aplicación y efectos legales correspondientes.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Firman Perla Edith Martínez Ríos, Presidente de la Comisión.- Celeste Mora Eguiluz, secretario.- Manuel Quiñonez Cortés, Vocal.- Omar Jalil Flores Majul, vocal.-Norma Otilia Hernández Martínez, Vocal.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta Acuerdo Parlamentario.

Ciudadana Diputada María Verónica Muñoz Parra Presidenta de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Con atención al Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios

Las que suscriben, diputadas y diputados de la Comisión de Protección Civil, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

Número 231, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía Popular, para su discusión, y en su caso aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de Acuerdo Parlamentario, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según reportes del 21 de marzo del año en curso, de acuerdo a la Comisión Nacional Forestal se presentaron 171 incendios forestales en 20 entidades federativas, afectando un total de 7,600 hectáreas, de esta superficie el 86.2 por ciento, correspondió a la vegetación en los estratos herbáceos y arbustivos y el 13.78 por ciento a arbóreo.

Las entidades federativas más afectadas fueron Puebla, Veracruz, Nayarit, Guerrero y México, que representan el 84.38 por ciento del total de la semana.

Según datos de la secretaria de protección civil guerrero, a la fecha van 42 incendios forestales y solo en este momento se encuentran activos 8, los demás han sido sofocados, es importante la suma de los gobiernos municipales, ya que en el transcurso del año suman 723 hectáreas por los incendios forestales, prácticamente más de doble registrado el año anterior hasta esta fecha, que sumaron un total de 322 hectáreas al 15 de febrero del 2019.

Entre los municipios donde se registran más hectáreas afectadas son Juan R. Escudero con 273 hectáreas de matorrales y pastizales calcinados, seguido de Copalillo con 234, Chilpancingo con 212, Huitzuc de los Figueroa con 186 y Mochitlán con 143.

En relación a lo anterior, proponemos aplicar las acciones y medidas, plasmadas en el artículo 7, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero.

Es indispensable aplicar la ley en los términos de los artículos 124, fracciones I y V, 125 fracción III y 126 fracción I de la misma ley mencionada con antelación.

Por estas razones, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.-Las y los Diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, exhortan respetuosamente a los Honorables Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que pongan en marcha acciones, medidas, programas y campañas de prevención contra incendios forestales, para preservar nuestro medio ambiente y prevenir enfermedades respiratorias y gastrointestinales entre los niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores de la sociedad guerrerense.

*Recursos materiales y humanos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario, para su observancia y efectos legales procedentes.

Tercero.-Remítase el presente acuerdo parlamentario a los ayuntamientos del estado de Guerrero, para su aplicación y efectos legales correspondientes.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 28 de marzo de 2019

Perla Edith Martínez Ríos, Presidente de la Comisión.- Celeste Mora Eguiluz, secretario.- Manuel Quiñonez Cortés, Vocal.- Omar Jalil Flores Majul, vocal.- Norma Otilia Hernández Martínez, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete para su consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la proposición de punto de acuerdo, suscrita por los diputados siguientes: Perla Edith Martínez Ríos, Celeste Mora Eguiluz, Manuel Quiñonez Cortés, Norma Otilia Hernández Martínez y Omar Jalil Flores Majul, integrantes de la Comisión Ordinaria de Protección Civil, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo, suscrita por los diputados mencionados, integrantes de la Comisión Ordinaria de Protección Civil, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Intervenciones la diputada Perla Xóchitl García Silva, declina su participación.

Entonces pasamos al sexto punto.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 15:59 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura, favor de ponerse de pie, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 12 horas con 40 minutos del día martes 02 de abril del 2019, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados de manera inmediata, para celebrar sesión.

<p>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p>Dip. Antonio Helguera Jiménez Movimiento de Regeneración Nacional</p> <p>Dip. Héctor Apreza Patrón Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Dip. Celestino Cesáreo Guzmán Partido de la Revolución Democrática</p> <p>Dip Manuel Quiñonez Cortes Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Dip. Leticia Mosso Hernández Partido del Trabajo</p> <p>Dip. Arturo López Sugía Movimiento Ciudadano</p> <p>Guadalupe González Suástegui Partido Acción Nacional</p>

<p>Secretario de Servicios Parlamentarios Lic. Benjamín Gallegos Segura</p>

<p>Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga</p>
